



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Carpeta  
Doc. 35  
Folio 646

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS TITULADO "CONTRATACION PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EXP. 66/2016)**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Torrevieja, a través del Departamento de Comunicación y Protocolo, coordina la difusión a la ciudadanía de avisos, bandos, convocatorias, comunicados e información sobre las actividades y servicios municipales provenientes de cualquiera de las concejalías y departamentos municipales en lo relativo a las campañas de carácter institucional de interés general a través de los diferentes medios de comunicación social. Se trata de un flujo de información periódico que requiere un sistema de coordinación, asesoramiento, difusión y control del seguimiento ágil, seguro y lo más económico posible para el consistorio.

Por ello, el objeto del presente contrato es el diseño y la impresión de soportes gráficos informativos y/o promocionales, la adquisición de artículos de promoción (merchandising), la contratación de servicios especializados de creatividad, la planificación, producción, mediación, asesoramiento, inserción, difusión de las actividades y servicios municipales y posterior seguimiento de la publicidad insertada, correspondiente a las campañas institucionales que realiza el Ayuntamiento de Torrevieja, tanto "on line" como "off line", así como la compra y seguimiento de espacios publicitarios en medios de comunicación para alcanzar la máxima difusión posible con el fin de informar a los ciudadanos y obteniendo una reducción sobre los precios de publicación de módulos, cuñas, banners y spots, fijados por los distintos medios de comunicación en sus tarifas públicas, así como, la grabación y difusión de contenidos multimedia sobre información de interés para los ciudadanos sobre las actividades realizadas por las concejalías del Ayuntamiento para su distribución a través de internet, redes sociales y plataformas audiovisuales.

Se opta por el sistema de procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación como forma de adjudicación al amparo de lo establecido en los artículos 138.2, 157, 150 y 19631 del

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El procedimiento abierto se presenta desglosado en los cinco lotes que a continuación se indican, siendo el objeto de cada uno de ellos el que se define en sus correspondientes siguientes pliegos.

LOTE 1	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torrevieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torrevieja
LOTE 2	Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torrevieja y del material gráfico, informativo y promocional
LOTE 3	Grabación y difusión de contenidos multimedia
LOTE 4	Compra de espacios para publicación de campañas publicitarias
LOTE 5	Adquisición de material promocional (merchandising)

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Torrevieja no dispone de un órgano que le permita la realización de los servicios que se pretende alcanzar con el objeto del presente contrato, por lo que se hace necesaria la contratación de los mismos a empresas externas especializadas que permitan alcanzar los fines pretendidos.

## 3. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato de cada uno de los lotes o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y luciente en cada ejercicio presupuestario.

## 4. IMPORTE.

El importe total del contrato para los dos años de vigencia del mismo es de 825.748,74 € más I.V.A. (173.407,24 €) lo que representa un total de 999.155,98 € según el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Carpeta  
Doc. 35  
Pag. 648

LOTE	DESCRIPCION	TOTALES PERIODO DEL CONTRATO (2 AÑOS)		
		IMPORTE	IVA	TOTAL
1	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torrevieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torrevieja	117.972,72	24.774,27	142.746,99
2	Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torrevieja y del material gráfico, informativo y promocional	132.547,10	27.834,89	160.381,99
3	Grabación y difusión de contenidos multimedia	74.700,00	15.687,00	90.387,00
4	Compra de espacios para publicación de campañas publicitarias	484.000,00	101.640,00	585.640,00
5	Adquisición de material promocional (merchandising)	16.528,92	3.471,07	19.999,99
	<b>TOTALES</b>	<b>825.748,74</b>	<b>173.407,24</b>	<b>999.155,98</b>

En cuanto al desglose anual de cada uno de los lotes es el que se detalla en la siguiente tabla:

LOTE	DESCRIPCION	ANUAL								
		CONCEJALIA TURISMO			RESTO CONCEJALIAS			TOTAL		
		IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torrevieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torrevieja	35.436,36	7.441,64	42.878,00	23.550,00	4.945,50	28.495,50	58.986,36	12.387,14	71.373,50
2	Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torrevieja y del material gráfico, informativo y promocional	24.951,24	5.239,76	30.191,00	41.322,31	8.677,69	50.000,00	66.273,55	13.917,45	80.191,00
3	Grabación y difusión de contenidos multimedia				37.350,00	7.843,50	45.193,50	37.350,00	7.843,50	45.193,50
4	Compra de espacios para publicación de campañas publicitarias	16.000,00	3.360,00	19.360,00	226.000,00	47.460,00	273.460,00	242.000,00	50.820,00	292.820,00
5	Adquisición de material promocional (merchandising)	8.264,46	1.735,54	10.000,00				8.264,46	1.735,54	10.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>84.652,06</b>	<b>17.776,93</b>	<b>102.428,99</b>	<b>328.222,31</b>	<b>68.926,69</b>	<b>397.149,00</b>	<b>412.874,37</b>	<b>86.703,62</b>	<b>499.577,99</b>

CONTRATO  
Nº: 35  
RS: 649

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estimación global del contrato en su conjunto para los dos años de duración y las dos posible prórrogas es de 1.651.497,48 € (I.V.A. no incluido) tal y como se detalla en la siguiente tabla. No obstante, en cada uno de los lotes en los que se subdivide el mismo se indica su estimación económica.

LOT E	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torrevieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torrevieja	235.945,44 €
2	Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torrevieja y del material gráfico, informativo y promocional	265.094,20 €
3	Grabación y difusión de contenidos multimedia	149.400,00 €
4	Compra de espacios para publicación de campañas publicitarias	968.000,00 €
5	Adquisición de material promocional (merchandising)	33.057,84€

## 6. CATEGORIA DE LOS SERVICIOS.

Los lotes que se incluyen en el presente contrato que suponen una prestación de servicio, se encuentran encuadrados en las categorías establecidas en el anexo II del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre que a continuación se detallan:

LOT E	DENOMINACION	CAT	Grupo/ Subgrupo	CPV
1	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torrevieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torrevieja	13	Grupo T. Subgrupo 1. Servicio de publicidad y de marketing	79341000-9
2	Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torrevieja y del material gráfico, informativo y promocional	15	Grupo M. Subgrupo 4. Artes gráficas	7982300-9
3	Grabación y difusión de contenidos multimedia	13	Grupo T. Subgrupo 1. Servicio de publicidad	79341000-6
4	Compra de espacios para	13	Grupo T.	79341400-0



Imp. 35  
650

**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

publicación de campañas publicitarias	Subgrupo 1. Servicios de campañas de publicidad
---------------------------------------	---

El lote número 5 no se incluye dentro de ninguna categoría ya que se trata de un suministro.

**7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

De conformidad al artículo 65, apartado b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no es exigible la clasificación del empresario en los lotes incluidos en el presente contrato.

**8. GARANTÍAS.**

LOTE	DENOMINACION	GARANTIAS	
		PROVISIONAL	DEFINITIVA
1	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torre Vieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torre Vieja	2.359,45 €	5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
2	Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torre Vieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torre Vieja	2.650,94 €	5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
3	Grabación y difusión de contenidos multimedia	1.494,00 €	5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
4	Compra de espacios para publicación de campañas publicitarias	9.680,00 €	5% del importe de adjudicación (IVA excluido)
5	Adquisición de material promocional (merchandising)	330,58 €	5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

CHELL  
No. 35  
P.O. 651

### **9. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.**

Los medios para acreditar la solvencia técnica de los licitadores serán los que se determinan en cada uno de los lotes.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Proyecto \_\_\_\_\_  
Lote 35  
No. 652

### 10. MODELOS DE OFERTAS ECONÓMICAS.

En cuanto a los modelos de ofertas económicas estos se recogen en cada uno de los pliegos. No obstante indicar, que las ofertas que han de ser por precio unitario y a los efectos de su valoración para los lotes 1, 2 y 5, los licitadores deberán ofertar un porcentaje a la baja igual para todos y cada uno de los precios incluidos en estos lotes.

Torre Vieja, 15 de mayo de 2017

Fdo.: Lidia Rodríguez Pérez

Fdo.: Óscar Cutanda Díez

Fdo.: Pedro Valcárcel Montiel

Copias  
35  
653

---

## **LOTE 1. SERVICIO DE CREATIVIDAD PARA DISTINTAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

---

### **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego es la contratación de la realización de la estrategia de comunicación, el diseño de las creatividades, así como, la producción de las piezas necesarias para su difusión en los distintos medios de comunicación en los que estén presentes las campañas institucionales que realice el Ayuntamiento tanto 'on line' como 'off line', así como el diseño de material gráfico para la información y promoción turística de Torrevieja.

### **2. EXPLICACIÓN DE CONCEPTOS.**

Referencia 1.- La creatividad para medios online, exteriores y/o medios escritos comprende la imagen gráfica, eslogan y texto a convenir para transmitir el mensaje objetivo.

Referencia 2.- La adaptación para medios online, exterior y/o medios escritos, supone la adaptación de la creatividad a los distintos formatos contratados.

Referencia 3.- La creatividad para las radios supone la creación de un guión para cuñas de entre 20" y 30".

Referencia 4.- La producción de las cuñas de radio incluye voces, música y traducciones, si hicieran falta.

Referencia 5.- La creatividad de vídeo supone la entrega de un guión y storyboard para una producción audiovisual de entre 20" y 30".

Referencia 6.- La producción de esos vídeos, que han de entregarse en multiformato para la emisión por redes sociales, televisiones y/o cines, tendrá que incluir a los actores, grabación de imágenes, montaje, postproducción, infografía, música, subtítulos y traducciones, si fueran necesarias.

- El diseño de material gráfico para la información y promoción turística de Torrevieja comprenderá la creatividad, maquetación, redacción de textos, imágenes y traducciones de los artículos incluidos en el Anexo I.

En concreto se realizarán los siguientes trabajos:

1. Desarrollo de un concepto creativo básico para cada acción según la estrategia y objetivos recogidos en un informe o "briefing", entregado por el Departamento de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Torrevieja en el que se establecerá la situación de partida, objetivos y público objetivo, además de toda aquella



- información que se estime necesaria para favorecer el desarrollo del trabajo.
2. Realización de una pieza básica de campaña (por ejemplo, cartel) en la que se materializará la creatividad y diseño específico de la acción.
  3. Realización de las adaptaciones en los diferentes soportes de campaña.
  4. Realización de los diferentes artes finales para la producción de los materiales gráficos, anuncios, etc.
  5. Los medios, piezas y soportes necesarios se concretarán según cada acción y sus objetivos, por ejemplo: anuncios en prensa, cuñas de radio, spot de televisión, vallas, mupis, autobuses y exterior en general, medios electrónicos (banner) y nuevos soportes tecnológicos de comunicación, audiovisuales, carteles, folletos, manuales y publicaciones y material gráfico en general. El Departamento de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Torre Vieja remitirá a la empresa adjudicataria un informe en el que se hará constar, como mínimo, los siguientes extremos: situación de partida, objetivos que se pretenden conseguir, público objetivo así como toda la información que se considere necesaria. El adjudicatario podrá realizar cuantas propuestas se estimen oportunas para el logro de los objetivos que el ayuntamiento pretende alcanzar.
  6. El público potencial al que irán dirigidas las campañas será la población de Torre Vieja estableciendo las segmentaciones según objetivos. También puede establecerse públicos a nivel comarcal, nacional e internacional en acciones puntuales.  
Todas las campañas deben incorporar instrumentos que permitan la accesibilidad a las personas con discapacidad. En consecuencia, incorporar subtitulación, y en su caso, audiodescripción y lenguaje de signos, de conformidad con los estándares que contempla el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción
  7. Diseño, creatividad y conceptualización de las acciones de marketing directo y urbano (street marketing) y la realización de las distintas piezas de cada acción.
  8. Remisión del trabajo de conformidad con el punto 13 relativo a la coordinación y gestión del presente contrato.
  9. Para los artículos comprendidos en el Anexo I (Material Turístico), se realizarán conforme a las pautas de diseño y maquetación indicadas por la Concejalía de Turismo del

Ayuntamiento de Torrevieja e incluirá la redacción de textos, traducción de textos en los idiomas indicados, grafismos, cartografía, imágenes, composición, maquetación y artes finales.

### 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario:

- Diseñar y componer los anuncios ajustándose a las pautas que establezca el Departamento de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Torrevieja:
  - Propuesta de la empresa adjudicataria de la línea creativa a partir del Informe aportado por el departamento de Comunicación y Protocolo.
  - Propuesta de varias líneas gráficas, si se solicita expresamente.
  - Redacción texto y trabajos de copy.
  - Aportación de storyboard o animatic antes de proceder a la producción de spots.
- Se consideran incluidas la posible realización de fotografías, ilustraciones y alquiler de fotos para creatividades básicas.
- En concreto, se podrán incluir hasta un máximo de 240 imágenes durante la duración del presente contrato, incluidas sus prórrogas.
- Las imágenes incluidas en el presente contrato serán de tres tipos y en la siguiente proporción:
  - Imágenes de archivo de naturaleza e imágenes solicitadas por el ayuntamiento: hasta un máximo de 120 durante los dos primeros años y 15 más por año durante el periodo de prórroga.
  - Imagen de banco de imágenes. Hasta un máximo de 40.
  - Imágenes de naturaleza: hasta un máximo de 30 durante los dos primeros años y 10 por cada año de prórroga.
- La producción de material impreso de carteles, folletos y publicaciones en general, no se contemplan en este lote del pliego.
- La producción de los spots de TV y cuñas radiofónicas tal y como se detalla en el punto 2 del presente lote.
- El envío de los originales aprobados por los técnicos supervisores a las empresas adjudicatarias de los lotes: "Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torrevieja y del material gráfico, informativo y promocional" y de la "compra de espacios



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

Copia  
Vol. 35  
F. 656

para publicación de campañas publicitarias", en las fechas establecidas, según se establece en el punto 13.2

- La adjudicataria comprobará que los artes finales realizados concuerdan con los originales aprobados, según el procedimiento establecido en el punto 13.2
- En caso de error por parte de la empresa adjudicataria se hará responsable del coste de los anuncios, audiovisuales, etc. o de su repetición, así como de la reimpresión de materiales gráficos (folletos, carteles, etc.) que hubiere que realizar para subsanar dicho error.
- La adjudicataria deberá dar respuesta a las necesidades urgentes del Ayuntamiento en un plazo de 5 horas para adaptaciones.
- La adjudicataria designará un único interlocutor encargado de coordinar las relaciones entre empresa y Ayuntamiento, según se establece en el punto 13.1.
- Aportar el personal técnico, equipo y medios precisos para la buena ejecución del lote del contrato. Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá el título facultativo o experiencia profesional adecuada a su cometido y dependerá exclusivamente de la empresa contratista. En este sentido y para los artículos comprendidos en el Anexo I (Material Turístico), en relación a la redacción de textos y, de manera especial, aquellos de carácter técnico y, a solicitud de la Concejalía deberán ser elaborados por técnicos en la materia, cuyo nombre y currículum vitae será previamente remitido a la Concejalía para su aprobación por escrito por el técnico supervisor. Los gastos derivados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Con relación a las traducciones, éstas deberán ser realizadas por personas físicas o jurídicas legalmente autorizadas para esta actividad. El técnico supervisor podrá recabar cuanta documentación sea necesaria para asegurarse del cumplimiento de este extremo. La empresa adjudicataria correrá con los gastos de traducción.
- Con relación a las fotografías, éstas deberán ser realizadas por personas físicas o jurídicas legalmente autorizadas para esta actividad, pudiendo recabar el técnico supervisor cuanta documentación sea necesaria para asegurarse del cumplimiento de este extremo. En los casos de solicitud de determinadas imágenes, se solicitará con carácter previo el nombre del fotógrafo y

35  
657

su curriculum vitae para su aprobación por el técnico supervisor.

- La empresa adjudicataria no facturará por la actualización y rediseño en la composición de los artículos incluidos en el Anexo I así como tampoco por la nueva redacción de textos, siempre y cuando la modificación solicitada no exceda del 10% del artículo. La empresa adjudicataria facturará por las traducciones de los textos modificados.
- El desarrollo gráfico de la creatividad deberá contener los elementos necesarios de identidad corporativa del Ayuntamiento de Torrevieja para que sean identificados con la institución.
- La creación y composición deberá tener en cuenta, en los casos que se determinen, la convivencia o asociación a la marca Torrevieja o/y otros logotipos de empresas o instituciones.

#### 4. ENTREGA DEL MATERIAL.

Todas las piezas deben entregarse en modo de arte final, listas para su publicación o emisión siguiendo los requisitos solicitados por cada medio o soporte:

- o JPG o PDF (u otros archivos que se soliciten) para publicaciones impresas y publicidad exterior con respecto a sangres y resolución.
- o Cuñas de radio grabadas y entregadas en Mp3.
- o Los spots de TV deberán entregarse en formato multimedia, adecuado para difundirlo en TV, redes sociales y web municipal y, en todo caso en los siguientes:
  - o Fichero con vídeo en calidad 4K (3840x2160 píxeles), 60 fotogramas por segundo y una tasa de bits de mínimo 53Mbps; y audio estéreo con una tasa de bits de 384kbps o envolvente 5.1 con una tasa de bits de 512kbps; todo sin comprimir.
  - o Fichero con vídeo en calidad FullHD (1920x1080 píxeles), 60 fotogramas por segundo y una tasa de bits de mínimo 12Mbps; y audio estéreo con una tasa de bits de 384kbps o envolvente 5.1 con una tasa de bits de 512kbps.
  - o Fichero con vídeo en calidad HD (1280x720 píxeles), 60 fotogramas por segundo y una tasa de bits de mínimo 7,5Mbps; y audio estéreo con una tasa de bits de 384kbps o envolvente 5.1 con una



- tasa de bits de 512kbps.
- o Banner en formatos aptos para internet: .jpg, .png, flash.swf y gif

### 5. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada en cada ejercicio presupuestario.

### 6. PRECIO CIERTO DEL CONTRATO.

El precio anual a efectos de licitación asciende a setenta y un mil trescientos setenta y tres euros y cincuenta céntimos de euro (71.373,50 euros), correspondiendo cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis euros y treinta y seis céntimos de euro (58.986,36 euros) a la base imponible y doce mil trescientos ochenta y siete euros y catorce céntimos de euro (12.387,14 euros) al IVA, siendo el porcentaje del IVA el 21%.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 88, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado es de doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (235.945,44 euros).

### 8. PRECIOS: Detalle de precios unitarios.

Los precios establecidos en las tablas 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, siendo su estimación conforme al precio general del mercado.

#### Precios Tabla 8.1. Creatividad y adaptación a distintos medios.

CONCEPTO	Estimación Unidades/Año <sup>1</sup>	IMPORTE	UNIDAD EXPRESADA	IMPORTE BASE	IVA 21%	TOTAL

<sup>1</sup> Estimación unidades/año.

Nº: 35  
 ID: 659

CREATIVIDAD MEDIOS ONLINE, EXTERIOR Y/O ESCRITOS	60	80,00	euros/uds	4.800,00	1.008,00	5.808,00
CREATIVIDAD RADIOS	30	25,00	euros/uds	750,00	157,50	907,50
CREATIVIDAD VÍDEO	15	300,00	euros/uds	4.500,00	945,00	5.445,00
ADAPTACIÓN MEDIOS ONLINE, EXTERIOR Y/O ESCRITOS	200	15,00	euros/hora	3.000,00	630,00	3.630,00
PRODUCCIÓN RADIOS	30	50,00	euros/uds	1.500,00	315,00	1.815,00
PRODUCCIÓN VÍDEO	15	600,00	euros/uds	9.000,00	1.890,00	10.890,00
<b>TOTALES</b>				<b>23.550,00</b>	<b>4.945,50</b>	<b>28.495,50</b>

Las cantidades estimadas anuales en esta tabla no constituyen un compromiso de compra por parte de la administración, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para el Ayuntamiento de Torre vieja. Los datos están basados en el estudio de las necesidades anuales,

por lo que el Ayuntamiento de Torre vieja no se compromete a contratar en ningún caso un número determinado de unidades por estar subordinado a las necesidades de la administración local.

Se podrá solicitar la supresión o el intercambio del contenido de unos artículos por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato. Estas variaciones serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades, a reclamar indemnización alguna por dicha causa.

En aquellas campañas que aglutinen medios online, externos y escritos, la creatividad se cobrará una única vez. Las adaptaciones de anuncios de prensa a distintos medios no conllevarán coste alguno.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Ciudad  
No. 35  
No. 660

**Precios 8.2. Diseño Artículos Anexo I Material gráfico informativo y promocional turístico.**

Nº. Anexo	CONCEPTO	Ud.	IMPORTE IVA no incl.	IVA/ Unidad	Importe Unidad (IVA incl)	Nº. Palab. Aprox. Traduc
1	PLANO TURÍSTICO	1	1.500,00	315,00	1.815,00	100
2	PLANO CENTRO-CIUDAD	1	1.507,00	316,47	1.823,47	0
3	PLANO CALLEJERO-TURÍSTICO	1	4.000,00	840,00	4.840,00	100
4	GUÍA TURÍSTICA ESPAÑOL/INGLÉS/FRANCÉS/ALEMÁN/ITALIANO/SUECO/NORUEGO/FINÉS/HOLANDÉS/RUSO/VALENCIANO/CHINO	1 ud/ idioma	9.500,00	1.995,00	11.495,00	6942/ idioma aprox.
5	FOLLETO PRODUCTO NAUTICO	1	1.247,00	261,87	1.508,87	100
6	CALENDARIO TURÍSTICO	1	800,00	168,00	968,00	100
7	POSTER	1	300,00	63,00	363,00	0
8	TRÍPTICO PROMOCIONAL	1	300,00	63,00	363,00	Sin determ inar
9	PLANO TURÍSTICO/MOVILIDAD	1	1.200,00	252,00	1.452,00	50
10	MAPA RUTAS SENDERISMO/CICLOTURISMO	1	2.000,00	420,00	2.420,00	Sin determ inar
11	FOLLETO NATURALEZA (español, inglés)	1	1.600,00	336,00	1.936,00	Sin determ inar

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

Folios  
 35  
 861

12	FOLLETO EVENTO I	1	600,00	126,00	726,00	80
13	FOLLETO EVENTO II	1	300,00	63,00	363,00	50
14	CARTEL EVENTO PLASTIF	1	2,00	0,42	2,42	Sin traduc ción
15	DÍPTICO A3 (español/ingl és)	1	300,00	63,00	363,00	Sin determ inar
<b>TOTAL</b>			<b>25.156,00</b>	<b>5.282,76</b>	<b>30.438,76</b>	

Queda incluido en los precios arriba relacionados los siguientes servicios: la redacción de textos, diseño, maquetación, composición, imágenes con las limitaciones establecidas en el punto 3; pruebas a color, ejemplar impreso de cada una de las publicaciones en todos los idiomas. No queda incluido en este precio las traducciones en los idiomas que se soliciten.

**Precio tabla 8.3. Traducciones.**

REFERENCI A	CONCEPTO	PRECIO/PALABR A	IVA/u d	Import e (IVA incl.)
1	INGLÉS	0,075	0,016	0,091
2	FRANCÉS	0,075	0,016	0,091
3	ALEMÁN	0,1	0,021	0,121
4	ITALIANO	0,1	0,021	0,121
5	SUECO	0,14	0,029	0,169
6	NORUEGO	0,16	0,034	0,194
7	FINÉS	0,17	0,036	0,206
8	HOLANDÉS	0,1	0,021	0,121
9	RUSO	0,095	0,020	0,115
10	CHINO	0,15	0,032	0,182
11	VALENCIAN O	0,077	0,016	0,093

**Precio tabla 8.4. Imágenes.**

REF.	TIPO DE IMÁGENES	PRECIO/ud.	IVA/ud.	PRECIO (IVA incl. )	OBSERVACIONES
1	Banco de imagen	5,79	1,22	7,01	



2	Captación de imagen	16,53	3,47	20,00	
3	Imagen de archivo	20,66	4,34	25,00	Adquisición de derechos de reproducción, no de propiedad.
4	Imagen de naturaleza	148,76	31,24	180,00	Adquisición de derechos de reproducción, no de propiedad intelectual

Es obligatorio para los licitadores concursar a la totalidad de los artículos del lote. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión.

### 9. OFERTA ECONÓMICA.

En la oferta económica que se formule por las empresas, se hará constar el porcentaje de baja que será único para todos y cada uno de los precios incluidos en el siguiente contrato, según el modelo de propuesta económica.

### 10. TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 10 del TRLCSP, con la categoría 13. Grupo T. Subgrupo 1. Servicio de publicidad y de Marketing, CPV 79341000-9.

### 11. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Torrevieja, a través del Departamento de Comunicación y Protocolo, coordina la difusión a la ciudadanía de avisos, bandos, convocatorias, comunicados e información sobre las actividades y servicios municipales provenientes de cualquiera de las concejalías y departamentos municipales en lo relativo a las campañas de carácter institucional. La adecuada comunicación de estas campañas requiere de la contratación de un servicio de diseño y creatividad que pueda ser posteriormente trasladado en material impreso: carteles, folletos y publicaciones en general, así como en

35  
863

audiovisuales. Asimismo y en el ejercicio de la competencia municipal en materia de información y promoción turística de interés de su ámbito local, se precisa realizar el diseño de material gráfico informativo turístico del municipio. La necesidad se satisface con la tramitación de un contrato de servicios.

## **12. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Para la realización de este servicio el Ayuntamiento de Torrevieja no dispone de recursos humanos ni técnicos suficientes, siendo pues la contratación del servicio la opción más eficiente y eficaz para atender esta carencia, por lo que no se considera conveniente la ampliación de medios materiales y personales de este Ayuntamiento para cubrir este servicio.

## **13. COORDINACIÓN Y GESTIÓN.**

### **13.1. Nombramiento de representantes.**

- Para facilitar la gestión del presente contrato, la empresa adjudicataria designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.
- El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.
- Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el técnico supervisor del presente contrato, junto con el Departamento de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Torrevieja.
- En el caso de los artículos recogidos en el Anexo I será el técnico supervisor designado por la Concejalía de Turismo quien gestione el presente contrato.
- El Ayuntamiento será quien tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

### **13.2. Reuniones de gestión, coordinación, ejecución y seguimiento del contrato.**

El técnico supervisor del presente contrato y el Departamento de Comunicación y Protocolo de este Ayuntamiento



35  
664

mantendrán reuniones periódicas, al menos, una vez al mes, con el representante de la empresa adjudicataria; reunión en la que se plasmará por escrito la planificación de los trabajos a realizar por la empresa, de conformidad con los apartados 3 y 4 del presente contrato, importe y plazos de entrega de los trabajos encargados. Este documento será firmado por el técnico supervisor y por la empresa.

En el caso de los artículos incluidos en el Anexo I, el técnico supervisor de la Concejalía de turismo mantendrá, como mínimo, una reunión trimestral con el representante de la empresa adjudicataria en la que se planificarán los trabajos y fechas de entrega del material solicitado cumpliendo los mismos extremos que en el párrafo anterior.

Finalizado el trabajo el departamento de protocolo y comunicación remitirá al técnico supervisor el original que ha sido aceptado. El técnico supervisor lo conformará y remitirá este ejemplar a la empresa adjudicataria.

### **13.3. Remisión de los archivos a la empresa adjudicataria de los trabajos de impresión.**

Los técnicos supervisores del presente lote facilitarán a la empresa adjudicataria los datos de las empresas adjudicatarias de los lotes: "Impresión de la creatividad de las campañas del Ayuntamiento de Torre Vieja y del material gráfico, informativo y promocional" y del lote "Compra de espacios para publicación de campañas publicitarias" incluidos en el presente contrato.

Asimismo, los técnicos supervisores deberán conocer por escrito la fecha de envío del archivo de cada uno de los artículos solicitados a la empresa encargada de ejecutar la impresión y a las empresas de soportes medios que hayan sido determinadas; fechas que han de estar incluidas dentro del plazo establecido.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

En el precio del contrato se considerarán incluidos I.V.A. y los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

### **14. REVISION DE PRECIOS.**

No procede revisión de precios en cumplimiento del artículo 89 del TRLCSP.

35  
665

### **15. CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.**

Garantía Provisional: 2% del importe del contrato IVA excluido, es decir, 2.359,45 euros.

Garantía Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato IVA excluido

### **16. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía finalizará transcurrido un mes desde la finalización del contrato, teniendo en cuenta que, de efectuarse una solicitud de pedido con anterioridad a la fecha de finalización del contrato que agote el mismo, el plazo de garantía finalizará transcurrido un mes desde la efectiva entrega de este material.

### **17. MEDIOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **Solvencia económica y financiera:**

Las empresas acreditarán necesariamente su solvencia económica y financiera mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 117.972,72 euros, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. Aportando también el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con el artículo 75.b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la nueva redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre y, de conformidad al artículo 11.4.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acreditando su clasificación en cualquier CPV del Grupo T Subgrupo T1 del Anexo II del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

#### **Solvencia técnica:**

No es exigible la clasificación del empresario en el presente contrato, de conformidad al artículo 65, apartado b), de la Disposición final tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y del artículo 46 del



Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 78 del TRLCSP, modificado por la Disposición Adicional Tercera, punto 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, los empresarios acreditarán su solvencia técnica por los siguientes medios:

- o Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, de conformidad con el artículo 67.7.3º del Reglamento de Contratos de la Administración Pública.-
- o El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en el citado periodo, en servicios de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 58.986,56 euros (IVA no incluido), de conformidad con el artículo 11.4.b), del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- o Se aportará documentación acreditativa pertinente respecto a:
  - Indicación del equipo mínimo que se destinará a la ejecución de este contrato que será de al menos tres personas con experiencia que será de al menos de cinco años en estas especialidades: marketing, edición y producción de spots publicitarios, creatividad y diseño "online" y redes sociales, exigiéndose los títulos o acreditaciones académicas o profesionales.
- o Indicación de la parte o porcentaje del objeto del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. El porcentaje máximo de subcontratación admitido es el 40%.

## 18. PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA POR CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

1. Metodología y tiempos de ejecución de trabajos.

35  
867

2. Diseño de la línea creativa y memoria explicativa para una campaña de publicidad a efectos de valoración de la creatividad. Las especificaciones para la realización de esta propuesta está recogida en el Anexo II de este pliego. Debe presentarse una propuesta de creatividad en A4 (boceto) y una síntesis de la estrategia creativa en un A4 a doble espacio.

Las propuestas se presentarán en papel y con dos copias en medio digital (pendrive con programas Word y PDF/JPG).

**19. DOCUMENTOS A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo III de este pliego.

**20. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**Criterios objetivos: 55 puntos.**

Para valorar la oferta económica presentada por los licitadores con criterios objetivos, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, cuya cifra se corresponde con el porcentaje de cada uno de los apartados, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Ptx = (55 \times \text{mín}) / OF_{\text{menor}}$$

Siendo:

Ptx= Puntuación obtenida por cada licitador

OFmenor = porcentaje de oferta menor.

OFx = Porcentaje de oferta objeto de valoración.

La fórmula se aplicará como un único porcentaje de baja para todos y cada uno de los precios unitarios, tal y como se especifica en el Anexo III, Modelo de proposición económica.

**Criterios dependientes de juicio de valor: 45 puntos.**

o **Metodología y tiempos de ejecución de trabajos: Máximo 5 puntos.**

o **Creatividad: Máximo 40 puntos.**

Se valorarán los planteamientos técnicos para diseño y producción, la originalidad de las propuestas, la estrategia



35  
668

de comunicación y la adaptación al informe (briefing) de la propuesta a realizar que se detallan en el Anexo II con el siguiente desglose:

- o Originalidad e innovación de la propuesta creativa: máximo 10 puntos.
- o Utilización del lenguaje gráfico y textual al servicio del concepto creativo: máximo 10 puntos.
- o Justificación escrita de la creatividad y diseño propuesto sobre la base de los objetivos de marketing: máximo 5 puntos.
- o Propuesta de mejora de la accesibilidad para la comunicación a personas con discapacidad: máximo 5 puntos.
- o Estrategia de comunicación y adaptación al briefing y planteamiento de contrabriefing de la propuesta a realizar que se detalla en el Anexo II: máximo 10 puntos.

Para la evaluación de este criterio de juicio de valor no se hace necesaria la constitución del comité de expertos que señala el artículo 150 del RDL 3/2011 al ser la ponderación del mismo inferior a la evaluable de forma automática.

El precio anual se ajustará al presupuesto máximo de 71.373,50 euros (IVA incluido). Los precios unitarios que componen el objeto del contrato disminuirán en aplicación de la baja ofertada, pudiendo el Ayuntamiento de Torrevieja solicitar más servicios al precio ofertado por el adjudicatario.

## 21. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán por certificaciones mensuales mediante factura detallada de los trabajos efectuados y valorados en el mes.

## 22. INFRACCIONES Y PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 13 podrá suponer una penalización económica.

El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos supondrá la resolución del contrato.

De conformidad con el artículo 212.1, se establecerán las siguientes penalidades:

**Para la impresión del material de promoción turística:**

35  
669

- **Por error en la remisión del trabajo conformado.**

En caso de error por parte de la empresa adjudicataria en su remisión del trabajo debidamente conformado a las empresas adjudicatarias de los lotes de impresión y de compra de espacios, ésta correrá a cargo de los gastos derivados de la repetición de la impresión de los materiales y, en su caso, de la nueva compra de espacios para la publicación de campañas publicitarias.

- **Por demora en la entrega.**

En caso de demora, por causas imputables al contratista, se podrá imponer la penalidad siguiente:

-Si la demora se produce en un plazo de quince días naturales posterior a su plazo de entrega, se podrá deducir un 25% del importe total de la factura del servicio objeto de demora.

-Si la demora se produce en el plazo comprendido entre el día 16 hasta el día 45, se podrá deducir un 50% del importe total de la factura del servicio objeto de demora.

-Si la demora se produce en el plazo comprendido entre el día 46 hasta el día 60, se podrá deducir un 100% del importe total de la factura del servicio objeto de demora.

Transcurridos 2 meses se podrá declarar la resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por el Ayuntamiento de Torrevieja ante el incumplimiento reiterado de sus pliegos, o por otras consideraciones técnicas imputables al adjudicatario que incidan decisivamente en la calidad del resultado final.

Procedimiento. Para la penalización de los incumplimientos será precisa en todo caso, con carácter previo a su imposición, la audiencia de la empresa adjudicataria.

Abono de las penalidades. Una vez impuesta la penalidad, el importe de la misma será deducido de la primera factura que se tramite, y en caso de que se trate de la última factura, podrá deducirse su importe de la garantía definitiva del contrato.

Se impondrá por parte del órgano de contratación, previo informe de los técnicos municipales de este contrato.



35  
670

**Para el resto de campañas:**

**- Por error en la remisión del trabajo conformado.**

En caso de error por parte de la empresa adjudicataria en su remisión del trabajo debidamente conformado a las empresas adjudicatarias de los lotes de impresión y de compra de espacios, ésta correrá a cargo de los gastos derivados de la repetición de la impresión de los materiales y, en su caso, de la nueva compra de espacios para la publicación de campañas publicitarias.

**- Por demora en la entrega.**

En caso de demora, por causas imputables al contratista, se podrá imponer la penalidad siguiente:

- Por cada día natural de retraso sobre el plazo de entrega del material el 10% del precio del material salvo que se sobrepase el plazo establecido de 5 días previos al inicio de la campaña, en cuyo caso, se considerará como no suministrado y se deducirá el 100% del importe del suministro, así como, los daños y perjuicios que la omisión hubiera ocasionado al Ayuntamiento de Torrevieja.

El contrato podrá resolverse por el Ayuntamiento de Torrevieja ante el incumplimiento reiterado de sus pliegos, o por otras consideraciones técnicas imputables al adjudicatario que incidan decisivamente en la calidad del resultado final.

Procedimiento. Para la penalización de los incumplimientos será precisa en todo caso, con carácter previo a su imposición, la audiencia de la empresa adjudicataria.

Abono de las penalidades. Una vez impuesta la penalidad, el importe de la misma será deducido de la primera factura que se tramite, y en caso de que se trate de la última factura, podrá deducirse su importe de la garantía definitiva del contrato. Se impondrá por parte del órgano de contratación, previo informe de los técnicos municipales de este contrato.

**23 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con los artículos 105 y siguientes del TRLCSP, no se contempla la posibilidad de modificación del contrato.

**24 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.**

Los originales confeccionados en el marco de este contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja, que

35  
61

podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo (con el límite de los derechos de modelos, fotos y música).

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados por la prestación de los servicios objeto del contrato será propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja que podrá libremente usarlos, explotarlos, transformarlos, cederlos, reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que se cuente para ello con la autorización expresa, por escrito del Ayuntamiento de Torrevieja.

En consecuencia, podrán recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales de los trabajos, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar, en soporte informático y a requerimiento del Ayuntamiento, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos utilizados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderá expresamente cedido en exclusiva, a salvo en el caso de derechos preexistentes(imágenes y música), en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento, previo, por escrito, del Ayuntamiento. Asimismo, y a la finalización de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

35  
672

**ANEXO I**  
**MATERIAL INFORMATIVO Y PROMOCIONAL TURÍSTICO**

**ARTÍCULOS**

**Referencia 1. Plano Turístico de Torrevieja.** Tamaño A-3. Mapa esquemático del término municipal, con el centro urbano ampliado, donde se incluyan los principales recursos turísticos, imágenes de los recursos, listado de alojamientos y principales teléfonos de interés. Las traducciones en inglés, francés y alemán contenidas en este artículo ya están realizadas, por lo que no se exigirá a la empresa adjudicataria esta traducción. La empresa, una vez finalizado el diseño del plano, éste podrá solicitarse su traducción en 3 en idiomas: sueco, noruego y finés.

También podrá solicitarse una tirada en ruso, holandés e italiano. La empresa adjudicataria sólo facturará las traducciones realizadas; es decir, no podrá facturar por la composición de este artículo en los otros idiomas solicitados.

**Referencia 2. Plano del centro ciudad de Torrevieja.** Tamaño A-4. Plano informativo con los datos y ubicación de los departamentos municipales. La traducción en inglés ya está realizada. No se requiere en otros idiomas.

**Referencia 3. Plano callejero-turístico de Torrevieja.** Contendrá listado e imágenes de recursos turísticos de interés, centro urbano ampliado, listado de alojamientos y principales servicios.

La composición de los idiomas es en español, inglés, francés y alemán. Estas traducciones ya están realizadas, luego la empresa adjudicataria no tiene que realizarlas.

Además, contendrá listado de calles con referencia de coordenada en el plano.

Tamaño 48.5 x 60.5 centímetros, plegado a 12 cuerpos.

La empresa, una vez finalizado el diseño y composición en tres idiomas además del español, éste podrá solicitarse su traducción en 3 en idiomas: sueco, noruego y finés.

También podrá solicitarse su traducción y composición en ruso, holandés e italiano. La empresa adjudicataria sólo facturará las traducciones realizadas; es decir, no podrá facturar por la composición de este artículo en los otros idiomas solicitados.

**Referencia 4. Guía turística de Torrevieja.** Comprenderá el

35  
613

diseño, maquetación, gráficos, fotografía, redacción de textos y pruebas de color. Guía descriptiva de los principales recursos turísticos de la ciudad. Composición en 11 idiomas además de español. Cada guía contendrá un único idioma, siendo éstos los siguientes: inglés, francés, alemán, italiano, noruego, sueco, finés, ruso, holandés, valenciano y chino. Tamaño: 23 x 16,5 centímetros. 28 páginas aproximadamente. Número de palabras aproximadas: 6.942

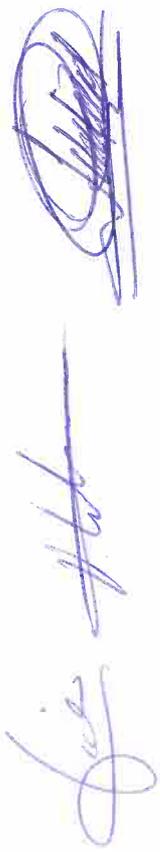
**Referencia 5. Folleto de producto náutico.** Diseño y composición de folleto en los idiomas que la Concejalía de Turismo determine, cuyo importe en traducciones se sumarán al precio ofertado por la empresa adjudicataria de la tabla nº7.2. El número de palabras queda sin determinar hasta la redacción del texto. Tamaño 15 x 21 centímetros. 16 páginas aproximadamente.

**Referencia 6. Calendario promocional.** Calendario de sobremesa temático sobre imágenes de interés turístico de la ciudad. Tamaño 16 x 18.5 centímetros. Para imprimir a 4+4 tintas. Preparación para encuadernación en Wire-0 de 8 milímetros. En español. Podrá solicitarse su traducción en inglés. Número de palabras aproximado: 100. En este caso, la empresa adjudicataria sólo facturará las traducciones realizadas; es decir, no podrá facturar por la composición de este artículo en los idiomas solicitados.

**Referencia 7. Posters. (2 modelos).** Tamaño 50 x 70 centímetros, preparado para impresión a 4+4 tintas.

**Referencia 8. Tríptico promocional.** Tríptico tamaño A4, Tamaño 21 x 29,7 centímetros, preparado para impresión a 4+4 tintas. Idioma: español. Se podrá solicitar su traducción en otros idiomas. Número de palabras: sin determinar. En este caso, la empresa adjudicataria facturará las traducciones realizadas; es decir, no podrá facturar por la composición de este artículo en los idiomas solicitados.

**Referencia 9. Plano turístico/transporte público.** Tamaño A-3, donde se incluirán las líneas de transportes, los principales recursos turísticos, imágenes de los recursos en su caso, principales arterias de la ciudad, carriles bici y paradas de taxi. Idioma: español. Podrá solicitarse su traducción en otros idiomas. Estimación de número de palabras: 50. En este caso, la empresa adjudicataria sólo facturará las traducciones





Cuenta  
No. 35  
674

realizadas; es decir, no podrá facturar por la composición de este artículo en los idiomas solicitados.

**Referencia 10. Mapa de rutas senderismo-cicloturismo.** Tamaño A3. Engomados en paquetes de 100 unidades, impresión a 4+4 tintas. Mapa esquemático del término municipal con las principales rutas de senderismo-cicloturismo. Inclusión de mapa comarcal y/o provincial de rutas de senderismo y cicloturismo. La información incluirá información esquemática del recorrido, altura y grado de dificultad, recursos visitables. Idioma: español. Se podrá solicitar su traducción en otros idiomas. En este caso, la empresa adjudicataria facturará las traducciones realizadas; es decir, no podrá facturar por la composición de este artículo en los idiomas solicitados. Número de palabras a traducir: sin determinar.

**Referencia 11. Folleto Turismo de Naturaleza.** Tamaño 48.5 x 60.5 centímetros, plegado a 12 cuerpos. En su parte delantera contendrá el plano del municipio en el que se destacarán los principales recursos naturales, vías de senderismo y cicloturismo. Redacción de textos e inclusiones de imágenes realizadas por un especialista en la materia, cuyo extremo será previamente aprobado por el técnico supervisor, de conformidad con el punto 2, apartados 10,11 y 12. El número de palabras a traducir sin determinar ya que dependerá del texto y maquetación elaborada. Se podrá, en su caso, incluir plano comarcal de recursos naturales

**Referencia 12. Folleto promocional Evento I.** Tamaño 13 x 15,5 centímetros (A-5), número de páginas: 12, preparado para impresión a 4+4 tintas. Idiomas: Español/Inglés. Número de palabras a traducir: 80

**Referencia 13. Folleto promocional Evento II.** Tamaño 13 x 15,5 centímetros (A-5), número de páginas: 4, preparado para impresión a 4+4 tintas. Idiomas: Español/Inglés. Número de palabras a traducir: 50

**Referencia 14. Cartel evento A-4 Plastificado.** El 50 por ciento del diseño es común con la imagen del evento y el otro 50 por ciento es diseño individual por cada unidad.

**Referencia 15. Díptico tamaño A-3.** (21x29,7 centímetros), preparado para impresión a 4+4 tintas. Información en español e inglés. Número de palabras a traducir sin determinar.

35  
675

## ANEXO II EJERCICIO PRÁCTICO DE CREATIVIDAD

Los licitadores aportarán un ejercicio práctico que incluya el proyecto de creatividad para la campaña de la feria de mayo, campaña que tendría una duración de 30 días, siendo el público objetivo la población local, comarcal y provincial.

En el ejercicio se deberán aportar las siguientes artes finales:

1. Explicación de la creatividad adaptándose a la estrategia creativa de comunicación y adaptación al briefing y planteamiento de contrabriefing en un A4 a doble espacio.
2. Realización de una pieza básica de campaña en un cartel A4 en la que se materializará la creatividad y diseño específico de la acción.
3. Realización de las adaptaciones de la campaña a distintos soportes: banner en jpg de 469mmx77mm y gif de 145mmx100mm, faldón prensa 245mmx70mm, guión para campaña de radio de entre 20" y 30" y guión y storyboard para la una producción audiovisual de entre 20" y 30".





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

35  
676

**ANEXO III  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con domicilio en la localidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_), enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja de licitación para adjudicar el lote 1 del contrato 66/2016 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD PARA LAS DISTINTAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA ASÍ COMO DEL DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO, INFORMATIVO Y PROMOCIONAL DE TORREVIEJA**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y de los Pliegos que rigen dicho procedimiento (y en la representación que ostenta) se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato y

OFERTO el.....% , como porcentaje de baja para todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en las tablas 8.1,8.2,8.3 y 8.4.

De conformidad con el apartado de Solvencia técnica del Lote nº1, con relación al seguro de indemnización por riesgos profesionales, se adjunta certificado expedido por el asegurador, en el que constan los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro de indemnización, por importe de.....euros\*

Asimismo, declaro mi compromiso de, en caso de resultar adjudicatario, se prorrogará la suscripción del seguro de indemnización por riesgos profesionales, en las mismas condiciones que el suscrito que cubra toda la ejecución del contrato.

Lugar, fecha y firma

35  
677

---

**LOTE 2. IMPRESIÓN DE LA CREATIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y DEL MATERIAL GRÁFICO, INFORMATIVO Y PROMOCIONAL.**

---

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es contratar la impresión de los formatos necesarios para difundir los eventos y/o información emitida por las distintas concejalías del Ayuntamiento a través de soportes exteriores. Esto engloba la producción en distintos tamaños de cartelera, folletos, lonas y vinilos, de la imagen gráfica de las distintas campañas realizadas por el Ayuntamiento y de la impresión del material gráfico informativo y promocional de la Concejalía de Turismo, cuyos artículos quedan incluidos en el Anexo I.

**Descripción de los artículos a producir en las campañas a realizar por las distintas concejalías del Ayuntamiento:**

- Referencia 1. Cartel tamaño A4. Papel estucado brillante de 300 gr. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 2. Cartel tamaño A3. Papel estucado brillante de 300 gr. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 3. Muppy tamaño 120 x 180. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 4. Flyer A5 a una cara. Papel estucado brillante de 115 gr. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 5. Díptico A5 (cerrado). Impreso a 4+4 tintas. Estucado brillo. Peso 115 gr.
- Referencia 6. Tríptico 9,9 x 21 cm (cerrado). Impreso a 4+4 tintas. Estucado brillo. Peso 115 gr.
- Referencia 7. Folleto desplegable A5 (cerrado) 4 cuerpos. Impreso a 4+4 tintas. Estucado brillo. Papel de 115 gramos.
- Referencia 8. Folleto A5 (cerrado), 8 páginas. Impresos a 4+4 tintas. Estucado brillo. Papel de 115 gramos.
- Referencia 9. Carteles B2 (50 x 70 cm). Impresos a 4+0 tintas. Papel estucado brillo de 300 gramos.
- Referencia 10. Impresión autobuses. 144 x 163 cm de ancho (medidas variables en función de las características específicas de cada modelo de autobús) Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 11. Rotulación y fijación autobuses. 144 x 163 cm de ancho (medidas variables en función de las características específicas de cada modelo de autobús).





**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

35  
678

- Referencia 12. Lona PVC (1,10 x 0,80 m). Impresión doble cara laminada, 4+4 tintas, tinta UV.
- Referencia 13. Lona PVC (1,80 x 0,80 m). Impresión doble cara laminada, 4+4 tintas, tinta UV.
- Referencia 14. Lona microperforada (4,00 x 1,50 m). Impresión doble cara laminada, 4+4 tintas e instalación.
- Referencia 15. Lona microperforada (3,00 x 1,50 m). Impresión doble cara laminada, 4+4 tintas e instalación.
- Referencia 16. Postales (150 x 100 mm). Impresión color por una cara. Estucado brillo. Papel de 300 gr.
- Referencia 17. Adhesivos color en vinilo. Tamaño A5. Impresión transparente con fondo blanco.
- Referencia 18. Adhesivos color en vinilo redondo de 10 cm de diámetro.
- Referencia 19. Carteles tamaño A1. Papel estucado brillante de 300 gr. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 20. Carteles tamaño A2. Papel estucado brillante de 300 gr. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 21. Vinilos laminados. Tamaño 90 x 37.
- Referencia 22. Diplomas tamaño A4. Papel estucado mate de 300 gr. Impreso a 4+0 tintas.
- Referencia 23. Lonas tamaño 6 x 2. Impresión de Lona de PVC a una cara. 4+0 tintas.
- Referencia 24. Vallas tamaño 3 x 4.
- Referencia 25. Marcapáginas. 21 x 6 cm. Papel estucado brillante de 350 gr. Impreso a 4+4 tintas.
- Referencia 26. Roll up. 85 x 200 cm. Impresión de lona de PVC a una cara. 4+0 tintas. Incluye estructura.
- Referencia 27. Roll up. 85 x 200 cm. Impresión de lona de PVC a una cara. 4+0 tintas. Sólo impresión para cambio de diseño.
- Referencia 28. Photocall tamaño 2 x 2 m. Impresión de lona de PVC a una cara. 4+0 tintas. Incluye estructura.
- Referencia 29. Photocall 2 x 2 m. Impresión de lona de PVC a una cara. 4+0 tintas. Sólo impresión de lona.
- Referencia 30. Vinilos tamaño 60 x 200 cms.
- Referencia 31. Lona tamaño 60 x 90 cm. Lona de PVC. Impresión doble cara laminada, 4+4 tintas.
- Referencia 32. Bolsa papel mate de color blanco de 120 gramos, tamaño 24 de ancho, 31 de alto y 12 centímetros de fuelle. Incluye clichés y selección de color cuatricomía a dos caras.
- Referencia 33. Bolsa papel brillo de color blanco de 120 gramos, tamaño 24 de ancho, 31 de alto y 12 centímetros de

35  
679

fuelle. Incluye clichés y selección de color cuatricomía a dos caras.

Además de estos artículos, se encuentran los artículos incluidos en el Anexo I de material gráfico y promocional turístico.

## **2. DURACIÓN.**

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada en cada ejercicio presupuestario.

## **3. PRECIO CIERTO DEL CONTRATO.**

El precio anual a efectos de licitación asciende a ochenta mil ciento noventa y un euros (80.191 euros), correspondiendo sesenta y seis mil doscientos setenta y tres euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (66.273,55 euros) a la base imponible y trece mil novecientos diecisiete euros y cuarenta y cinco céntimos de euro al IVA (13.917,45 euros), siendo el porcentaje del IVA el 21%.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 88, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado es de 265.094,20 euros.

## **5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

- La entrega del material en los plazos establecidos según el punto de coordinación y gestión del presente contrato.
- El transporte hasta las dependencias municipales o lugares del término municipal que se estime conveniente corre a cargo del adjudicatario.

## **6. TIPO DE CONTRATO.**

El presente contrato es un contrato de servicios. La categoría asociada a este contrato de servicios según el artículo 10 del TRLCSP es la 15, grupo M.Subgrupo 4, Artes gráficas.CPV:7982300-9



## 7. OFERTA ECONÓMICA

En la oferta económica que se formule por las empresas, se harán constar su oferta en el orden indicado en las tablas de precios de la tabla de precios unitarios tabla 1 y precios unitarios del Anexo I Material Gráfico informativo y promocional turístico- Concejalía de Turismo.

Es obligatorio para los licitadores concursar a la totalidad de los artículos del lote. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión.

### Precios unitarios. Tabla 1.

Los precios establecidos en la siguiente tabla son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, siendo su estimación conforme al precio general del mercado.

Referencia	CONCEPTO	Importe/ud (IVA no incl.)	IVA/ud	Importe/ud (IVA incl.)
1	Carteles A4	0,300	0,063	0,363
2	Carteles A3	0,450	0,095	0,545
3	Muppies 120 x 180 cms	18,000	3,780	21,780
4	Flyers A5 impresos a color una cara	0,100	0,021	0,121
5	Dípticos A5	0,150	0,032	0,182
6	Trípticos B6	0,400	0,084	0,484
7	Folletos desplegados	0,300	0,063	0,363
8	Folleto A5	0,300	0,063	0,363
9	Carteles B2	1,500	0,315	1,815
10	Impresión autobuses	180,000	37,800	217,800
11	Rotulación y fijación autobuses	10,000	2,100	12,100
12	Lona color	15,000	3,150	18,150
13	Lona color	18,000	3,780	21,780
14	Lona color	150,000	31,500	181,500
15	Lona color	115,000	24,150	139,150
16	Postales color	0,150	0,032	0,182
17	Adhesivos color	0,700	0,147	0,847
18	Adhesivos color	0,300	0,063	0,363
19	Carteles A1	3,000	0,630	3,630
20	Carteles A2	2,000	0,420	2,420
21	Vinilos laminados	50,000	10,500	60,500
22	Diplomas A4	0,750	0,158	0,908
23	Lonas 6x2	175,000	36,750	211,750
24	Vallas 3x4	240,000	50,400	290,400
25	Marcapáginas	0,030	0,006	0,036
26	Roll up	60,000	12,600	72,600
27	Roll up (impresión)	90,000	18,900	108,900
28	Photocall 2x2	105,000	22,050	127,050

35  
681

29	Photocall 2x2 (impresión)	320,000	22,050	127,050
30	Vinilos 60x200	75,000	22,050	127,050
31	Lona 60x90	12,000	2,520	14,520
32	Bolsa papel mate			
	Tirada: 5.000	0,43	0,090	0,52
	Tirada: 10.000	0,323	0,068	0,39
	Tirada: 15.000	0,289	0,061	0,35
	Tirada: 25.000	0,244	0,051	0,295
33	Bolsa papel brillo			
	Tirada: 5.000	0,58	0,122	0,70
	Tirada: 10.000	0,338	0,071	0,409
	Tirada: 15.000	0,304	0,064	0,368
	Tirada: 25.000	0,259	0,054	0,313

#### 8. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios en cumplimiento del artículo 89 del TRLCSP.

#### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El único criterio a valorar es el precio.

##### Criterio económico-Precio:

La ponderación del criterio económico es el siguiente:

La oferta con el precio total más bajo recibirá la máxima puntuación y el resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT_x = 100 * \frac{OF_x}{OF_{MENOR}}$$

Siendo:

$PT_x$  = puntuación de cada licitador

$OF_x$  = Porcentaje de Oferta objeto de valoración

$OF_{MENOR}$  = Porcentaje de Oferta menor

La fórmula se aplicará como un único porcentaje de baja para todos y cada uno de los precios unitarios, tal y como se especifica en el Modelo de proposición económica.

El precio anual disminuirá en función del importe de adjudicación resultante así como también los precios unitarios que componen el objeto del contrato en aplicación de la baja ofertada.

#### 10. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Torreveja, a través del Departamento de



35  
682

Comunicación y Protocolo, coordina la difusión a la ciudadanía de avisos, bandos, convocatorias, comunicados e información sobre las actividades y servicios municipales provenientes de cualquiera de las concejalías y departamentos municipales en lo relativo a las campañas de carácter institucional. La adecuada comunicación de estas campañas requiere de la contratación de un servicio de impresión. Asimismo y, en el ejercicio de la competencia municipal en materia de información y promoción turística de interés de su ámbito local, se precisa imprimir el material gráfico informativo turístico del municipio. La necesidad se satisface con la tramitación de un contrato de servicios.

#### **11. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Para la realización de este servicio el Ayuntamiento no dispone de recursos humanos ni técnicos suficientes, siendo pues la contratación del servicio la opción más eficiente y eficaz para atender esta carencia.

#### **12. COORDINACIÓN Y GESTIÓN.**

##### **Nombramiento de representantes.**

- Para facilitar la gestión del presente contrato, la empresa adjudicataria designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.
- El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.
- Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el técnico supervisor del presente contrato.
- En el caso de los artículos recogidos en el Anexo I será el técnico supervisor designado por la Concejalía de Turismo quien gestione el presente contrato.
- El Ayuntamiento será quien tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

##### **Sobre la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento del contrato.**

Los técnicos supervisores del presente contrato coordinarán

35  
683

con la empresa adjudicataria el tipo y las fechas de entrega del material a imprimir; fechas que se plasmarán en un documento por escrito entre las partes. Este documento será firmado por el técnico supervisor y por la empresa.

La empresa adjudicataria del lote de Servicio de creatividad y diseño de material gráfico, informativo y promocional para distintas campañas del Ayuntamiento de Torre vieja incluido en el presente contrato enviará electrónicamente, una vez conformado por el técnico supervisor, el diseño a imprimir, con copia al técnico supervisor.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

**Lugar de entrega**

**Para el material de promoción turística:**

La entrega de los bienes se realizará en las dependencias indicadas por el técnico supervisor del contrato, con preaviso de dos días hábiles. Asimismo, se podrá solicitar que cantidades parciales del suministro sean distribuidos en distintos lugares, incluidos en el término municipal de Torre vieja.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el concepto y cantidad de bienes entregados y la fecha de entrega.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Se efectuará por tanto, una primera recepción de bienes cuantitativa, no cualitativa. Ésta se realizará a posteriori. Para esta recepción cualitativa, el departamento que reciba el material dispondrá de un plazo de un mes para comprobar si el material es o no apto para su recepción. Si en este plazo no se remite escrito al técnico supervisor indicando defectos en el suministro, se entenderá que el material es apto. Si dentro de este plazo, se observan defectos, debe remitirse comunicado al técnico supervisor, quien dictará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos, devolviendo este material si así se estima oportuno.

Si transcurrido un mes desde la solicitud del departamento para que sean enmendados los errores, se podrá conceder otro nuevo plazo de un mes improrrogable y, transcurrido éste sin haber solventado los errores, se podrá declarar resuelto el contrato.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Ciudad...  
No. 35  
No. 684

**Para el resto de material:**

La entrega de los bienes se realizará en las dependencias indicadas por el técnico supervisor del contrato, con preaviso de dos días hábiles. Asimismo, se podrá solicitar que cantidades parciales del suministro sean distribuidos en distintos lugares, incluidos en el término municipal de Torre Vieja.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el concepto y cantidad de bienes entregados y la fecha de entrega.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

El departamento que reciba el material dispondrá de un plazo de 3 días para comprobar si el material es o no apto para su recepción. Si en este plazo no se remite escrito al técnico supervisor indicando defectos en el suministro, se entenderá que el material es apto. Si dentro de este plazo, se observan defectos, debe remitirse comunicado al técnico supervisor, quien dictará las instrucciones precisas fijando un plazo de 5 días para remediar aquellos, devolviendo este material si así se estima oportuno.

**13. FORMA DE PAGO.**

Efectuado el suministro de uno o varios artículos y, finalizado el plazo de recepción cuantitativa y cualitativa de los artículos suministrados, estimado en un mes desde la recepción del material, el adjudicatario podrá presentar factura, expedida de acuerdo con la legislación vigente.

**14. SANCIONES.**

De conformidad con el artículo 212.1, se establecerán las siguientes penalidades:

**Para la impresión del material de promoción turística:**

- Por defectos observados en el material suministrado.

En caso de error por parte de la empresa adjudicataria, ésta será responsable de repetir la impresión de los materiales para subsanar dicho error.

Los departamentos que reciban el material dispondrán de un mes desde la fecha de entrega del suministro para verificar que éste es conforme. Si existe defecto, se señalará por escrito al contratista fijando un plazo de 30 días para remediar los errores, devolviendo el material si se estima oportuno.

En caso de no proceder a la entrega en este plazo, la adjudicataria se podrá ver obligada a disminuir en un 20 por ciento el importe del material suministrado. La administración concederá un nuevo plazo improrrogable de un mes en el que, de no ser subsanado el error, se podrá declarar resuelto el contrato.

- Por demora en la entrega.

En caso de demora, por causas imputables al contratista, se podrá imponer la penalidad siguiente:

- Si la demora se produce en un plazo de quince días naturales posterior a su plazo de entrega, se podrá deducir un 25% del importe total de la factura del suministro objeto de demora.
- Si la demora se produce en el plazo comprendido entre el día 16 hasta el día 45, se podrá deducir un 50% del importe total de la factura del suministro objeto de demora.
- Si la demora se produce en el plazo comprendido entre el día 46 hasta el día 60, se podrá deducir un 100% del importe total de la factura del suministro objeto de demora.

Transcurridos 2 meses se podrá declarar la resolución del contrato.

**Para el resto de impresiones:**

- Por defectos observados en el material suministrado.

Los departamentos que reciban el material dispondrán de un plazo de 3 días desde la fecha de entrega del suministro para verificar que éste es conforme. Si existe defecto, se señalará por escrito al contratista fijando un plazo de 5 días naturales para remediar los errores, devolviendo el material si se estima oportuno.

En caso de error por parte de la empresa adjudicataria, ésta será responsable de repetir la impresión de los materiales para subsanar dicho error siempre que el material rectificado sea entregado como mínimo con 5 días naturales de antelación a la fecha de inicio de la campaña.

En caso de no proceder a la entrega en este plazo el material se considerará como no suministrado.

- Por demora en la entrega.

En caso de demora, por causas imputables al contratista, se podrá imponer la penalidad siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Exp. 35  
R. 626

- Por cada día natural de retraso sobre el plazo de entrega del material el 10% del precio del material salvo que se sobrepase el plazo establecido de 5 días previos al inicio de la campaña, en cuyo caso, se considerará como no suministrado y se deducirá el 100% del importe del suministro, así como, los daños y perjuicios que la omisión hubiera ocasionado al Ayuntamiento de Torrevieja.

### **15. CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.**

Garantía Provisional: 2% del importe del contrato IVA excluido, es decir, 2.650,94 euros.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

### **16. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía finalizará transcurrido un mes desde la finalización del contrato, teniendo en cuenta que, de efectuarse una solicitud de pedido con anterioridad a la fecha de finalización del contrato que agote el mismo, el plazo de garantía finalizará transcurrido un mes desde la efectiva entrega de este material.

### **17. LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **Solvencia económica y financiera:**

Acreditación del volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos de 99.410,33 euros (IVA excluido).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Todo ello de conformidad con el artículo 11.4.a) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acreditando su clasificación en

35  
627

cualquier CPV del Grupo M Subgrupo M4 del Anexo II del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

**Solvencia técnica:**

No es exigible la clasificación del empresario en el presente contrato, de conformidad al artículo 65, apartado b), de la Disposición final tercera por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Adicional Tercera, punto 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, los empresarios acreditarán su solvencia técnica por los siguientes medios:

- o Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, de conformidad con el artículo 67.7.3º del Reglamento de Contratos de la Administración Pública.
- o El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en servicios de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato será de un importe igual o superior a 66.273,55 euros (IVA no incluido), de conformidad con el artículo 11.4.b), del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

**18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO**

El presente contrato podrá ser modificado de conformidad con el artículo 105 del TRLCSP cuando por necesidades técnicas del Ayuntamiento de Torre vieja, se requiera al adjudicatario una variación sensible en las características técnicas de los artículos incluidos en el objeto del presente contrato, siempre y cuando la valoración de esta variación en el artículo o artículos requeridos no disminuya en más de un 3 por ciento en el precio del artículo.

Se entiende por variación sensible de las características técnicas aquellas que afecten al grosor del papel, tamaño o/y número de páginas.

No se podrán realizar modificaciones que aumenten el precio



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

Carpetas  
MAY 35  
NO 688

del artículo contratado.

El procedimiento a seguir en caso de modificación del presente contrato se iniciará mediante informe del técnico supervisor dirigido al órgano de contratación en el que se indicará las características técnicas que se modifican en el artículo o artículos así como su precio, siendo su límite el establecido en no más del 3%.

En el procedimiento que se instruya para la modificación del contrato, se deberá dar audiencia al contratista, de conformidad con los artículos 108.2 y 211 del TRLCSP.

35  
629

## ANEXO I.

**Descripción del Material Gráfico informativo y promocional turístico- Concejalía de Turismo.**

**Referencia 1. Impresión de Plano Turístico de Torrevieja.**

Impreso a 4+4 tintas, en papel couché de 135 gramos, engomados al lomo en paquetes de 100 unidades. Tamaño A-3.

**Referencia 2. Impresión de Plano del centro ciudad de Torrevieja.**

Impreso a 4 + 4 tintas, en papel prescot de 120 gramos. Tamaño A-4.

**Referencia 3. Impresión Plano callejero-turístico de Torrevieja.**

Tamaño 48.5 x 60.5 centímetros, plegado a 12 cuerpos. Impreso a 4+4 tintas, en papel couché mate de 125 gramos.

**Referencia 4. Impresión de Guía turística de Torrevieja.**

En 11 idiomas independientes en una única tirada. Características técnicas: 28 páginas, tamaño 16,5 x 24 centímetros, impreso a 4+4 tintas en papel de 170 gramos + barnizado. Portadas a 4+4 tintas en 250 gramos. Plastificado mate una cara. Encuadernación con dos grapas al lomo.

**Referencia 5. Impresión de Folleto de producto náutico.**

Tamaño 15 x 21 centímetros. Impreso a 4+4 tintas, 16 páginas en papel couché de 170 gramos, encuadernación grapada al lomo.

**Referencia 6. Impresión de Calendario promocional.**

Tamaño 16 x 18.5 centímetros. Para imprimir a 4+4 tintas. Preparación para encuadernación en Wire-0 de 8 milímetros. Papel couché de 250 gramos.

**Referencia 7. Impresión de Posters**

Tamaño 50 x 70 centímetros. Papel de 135 gramos, impreso a 4+4 tintas.

**Referencia 8. Impresión de Tríptico promocional**

Tríptico tamaño A4, Tamaño 21 x 29,7 centímetros. Impreso a 4+4 tintas, en papel de 135 gramos.

**Referencia 9. Impresión de Plano turístico/transporte público.**

Tamaño A-3, a 4+4 tintas, papel de 135 gramos, engomados al lomo en paquetes de 100 unidades.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

Copia  
35  
090

**Referencia 10. Impresión de Mapa de rutas senderismo-cicloturismo.**

Tamaño A-3, a 4+4 tintas, papel de 135 gramos, engomados al lomo en paquetes de 100 unidades.

**Referencia 11. Impresión Folleto turismo de naturaleza**

Tamaño 48.5 x 60.5 centímetros, plegado a 12 cuerpos. A 4+4 tintas, en papel couché mate de 125 gramos.

**Referencia 12. Impresión Folleto promocional Evento I.**

Tamaño 13 x 15,5 centímetros(A-5), número de páginas: 12. Papel de 150 gramos. Encuadernación grapada. Semiglossy. A 4+4 tintas.

**Referencia 13. Impresión Folleto promocional Evento II**

Tamaño 13 x 15,5 centímetros(A-5), número de páginas: 4. Papel de 150 gramos. A 4+4 tintas. Encuadernación grapada. Semiglossy.

**Referencia 14. Impresión Cartel evento A-4 Plastificado.**

Tamaño A-4 Papel 175 gramos plastificado. 50% del cartel es común, el resto es individualizado.

**Referencia 15. Díptico tamaño A-3**

Tamaño 21x29,7 centímetros, impreso a 4+4 tintas. Papel de 135 gramos.

**PREVISIÓN DE NECESIDADES DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y PROMOCIONAL TURÍSTICO**

Las cantidades estimadas en la tabla nº1. "Tabla indicativa de previsión de necesidades" no constituyen un compromiso de compra por parte de la administración, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para el Ayuntamiento de Torrevieja.

Los datos están basados en los estudios de consumo de material turístico y estadísticas de visitantes de las oficinas de Turismo en los últimos años.

Por tanto, la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Torrevieja en ningún caso se compromete a contratar un número determinado de suministros por estar subordinado a las necesidades de la misma.

Se podrá solicitar la supresión o el intercambio del

35  
691

contenido de unos artículos por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato. Estas variaciones serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades, a reclamar indemnización alguna por dicha causa.

**Tabla n° 1. Tabla indicativa de previsión de necesidades.**

N°.Ref	Material gráfico	1 año	2° año	3° año	4° año
1	Plano turístico de Torrevieja	25.00 0	25.00 0	25.00 0	25.00 0
2	Plano del centro ciudad-Torrevieja	10.00 0	10.00 0	10.00 0	10.00 0
3	Plano callejero-turístico	10.00 0	10.00 0	10.00 0	10.00 0
4	Guía turística español	14.00 0	0	0	0
	Guía turística inglés	10.00 0	0	0	0
	Guía turística alemán	4.000	0	0	0
	Guía turística francés	5.000	0	0	0
	Guía turística sueco	5.000	0	0	0
	Guía turística noruego	3.500	0	0	0
	Guía turística finés	3.500	0	0	0
	Guía turística holandés	2.000	0	0	0
	Guía turística ruso	1.000	0	0	0
	Guía turística chino	1.000	0	0	0
	Guía turística valenciano	1.000	0	0	0
5	Folleto turismo náutico	5.000	0	5.000	0
6	Calendario promocional	3.000	3.000	3.000	3.000
7	Posters 2 modelos 1.000 ud. de cada	1.000	0	1.000	0
8	Tríptico promocional 1	3.000	3.000	3.000	3.000
9	Plano turístico / transporte	25.00 0	0	25.00 0	0
10	Mapa de rutas	0	25.00	0	0



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

35  
692

	senderismo			0		
11	Folleto turismo naturaleza	0	0	10.00	0	0
12	Folleto promocional evento I	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
		0	0	0	0	0
13	Folleto promocional evento II	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
14	Cartel evento A4	50/70	50/70	50/70	50/70	50/70
15	Díptico tamaño A3	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000

**PRECIO**

- Dado que el precio está subordinado a la cuantía de unidades a imprimir, se indica que los pedidos que se realicen a la empresa adjudicataria se realizarán en las cuantías indicadas en la tabla arriba indicada.
- Se podrá aumentar o disminuir estas cantidades hasta un 10% sin que el adjudicatario pueda modificar el precio de la unidad ofertada.
- Los precios establecidos en las tablas siguientes son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, siendo su estimación conforme al precio general del mercado.

Ref.	Artículos	Nº. Uds.	Importe IVA no incl.	IVA	Importe IVA incl.	Importe Ud.	IVA/Ud	Importe ud. IVA incl.
1	Plano turístico	50.000	3.000,00	630,00	3.630,00	0,060	0,013	0,073
2	Plano centro	10.000	993,00	208,53	1.201,53	0,099	0,021	0,120
3	Plano callejero	10.000	2.403,00	504,63	2.907,63	0,240	0,050	0,291
4	Guía turística.	50.000	18.300,00	3.843,00	22.143,00	0,366	0,077	0,443
	Español	14.000						
	Inglés	10.000						
	Francés	5.000						
	Sueco	5.000						
	Noruego	3.500						
	Finés	3.500						
	Holandés	2.000						
	Ruso	1.000						
	Alemán	4.000						
	Chino	1.000						
	Valenciano	1.000						
5	Folleto turismo náutico	5.000	1.353,00	284,13	1.637,13	0,271	0,057	0,327
6	Calendario promocional	5.000	4.050,00	850,50	4.900,50	0,810	0,170	0,980
7	Poster	1.000	300,00	63,00	363,00	0,300	0,060	0,363

<sup>2</sup> En este artículo se realizará una única tirada de 50.000 unidades en los idiomas indicados.

35  
693

							3	
8	Triptico promocional 1	3.000	225,00	47,25	272,25	0,075	0,016	0,091
9	Plano transporte público	25.000	1.700,00	357,00	2.057,00	0,068	0,014	0,082
10	Mapa rutas	25.000	1.700,00	357,00	2.057,00	0,068	0,014	0,082
11	Turismo de naturaleza	10.000	2.403,00	504,63	2.907,63	0,240	0,050	0,291
12	Folleto promocional evento I	10.000	2.200,00	462,00	2.662,00	0,220	0,046	0,266
13	Folleto promocional evento II	5.000	810,00	170,10	980,10	0,162	0,034	0,196
14	Díptico A3	3.000	500,00	105,00	605,00	0,17	0,04	0,21
	<b>Total</b>		<b>39.937,00</b>	<b>8.386,77</b>	<b>48.323,77</b>			

En caso de reimpresión del artículo n° 4 en tiradas separadas por idiomas, los precios serán como máximo los siguientes:

N° Ejemplares	Precio ud. IVA no incl.	Precio total IVA no incl.	IVA ud.	Precio ud. IVA incl.	Precio total IVA incl.
15.000	0,41	6.184,00	0,09	0,50	7.482,64
12.000	0,42	4.994,00	0,09	0,50	6.042,74
5.000	0,58	2.913,00	0,12	0,70	3.524,73
5.000	0,58	2.913,00	0,12	0,70	3.524,73
5.000	0,58	2.913,00	0,12	0,70	3.524,73
2.000	0,98	1.960,00	0,21	1,19	2.371,60
2.000	0,98	1.960,00	0,21	1,19	2.371,60
1.000	1,57	1.570,00	0,33	1,90	1.899,70
2.000	0,98	1.960,00	0,21	1,19	2.371,60
1.000	1,67	1.670,00	0,35	2,02	2.020,70
1.000	1,57	1.570,00	0,33	1,90	1.899,70



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

35  
694

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con domicilio en la localidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_), enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja de licitación para adjudicar el lote 2 del contrato 66/2016 para la **CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LA CREATIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y DEL MATERIAL GRÁFICO, INFORMATIVO Y PROMOCIONAL TURÍSTICO**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y de los Pliegos que rigen dicho procedimiento (y en la representación que ostenta) se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato y OFERTO el .....% como porcentaje de baja en todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el presente pliego.

Lugar, fecha y firma

Cm 35  
895

## **LOTE 3. SERVICIO DE DISEÑO, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA.**

### **1.- OBJETO DEL LOTE 3**

Grabación y difusión de contenidos multimedia sobre información de interés para los ciudadanos sobre las actividades realizadas por las concejalías del Ayuntamiento para distribuir a través de internet, redes sociales y plataformas audiovisuales.

Desarrollado de la siguiente forma:

- o Grabación de imágenes en formato digital y su posterior edición de eventos y ruedas de prensa organizados por el Ayuntamiento, así como de plenos
- o Edición de un boletín audiovisual diario (días laborales) para insertar en la web municipal, redes sociales y otras plataformas audiovisuales
- o Edición de una cabecera para dicho boletín
- o Realización de audiovisuales para la promoción de eventos programados
- o Retransmisiones en directo a través de streaming

Este lote se engloba en la categoría nº 13 (Servicios de publicidad), Subgrupo T-1, CPV nº 79341000-6 del anexo II del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

El Ayuntamiento de Torre Vieja aprobó en Pleno por unanimidad ofrecer las sesiones de Pleno a través de internet en directo (streaming) con el objetivo de acercar la información pública de interés a los ciudadanos. En esta misma línea, y dada la importancia que tiene internet, las redes sociales y otras plataformas audiovisuales como soporte de información, es fundamental ofrecer a los ciudadanos contenido informativo en formato multimedia de las actividades que realizan las distintas concejalías.

Además, la LEY 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana exige a las administraciones la provisión de todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y claros. Al mismo tiempo que es obligado hacer transparente la gestión pública mediante la difusión de la información que generen las administraciones. Entendemos que entre estas obligaciones está la de servir información en todos sus formatos a los ciudadanos, sobre todo a través de la web



35  
0916

municipal y cualquier otro canal de información oficial del Ayuntamiento de Torrevieja. Así como proporcionárselo a los medios para que estos puedan hacer uso de dicha información y difundirla a su público.

Para ello es preciso contar con un servicio de creación, edición y realización multimedia que permita exportar toda la información municipal a través de los medios detallados. Por este motivo se propone el presente contrato.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **3.1. Trabajos a realizar**

La empresa o persona seleccionada para realizar el servicio de información municipal en internet, redes sociales y plataformas audiovisuales deberá ocuparse:

- o De la grabación de imágenes en formato digital y su posterior edición, montaje y locución en forma de piezas de hasta 2 minutos en dos idiomas, si procede, (español e inglés) de eventos y ruedas de prensa organizados por las distintas concejalías, así como de plenos
- o De editar boletines audiovisuales diarios (días laborales) para insertar en la web municipal y redes sociales
- o De subtitular en inglés o español, en su caso, los totales de los protagonistas de las piezas
- o De crear una cabecera para el boletín audiovisual
- o De realizar audiovisuales para la promoción de eventos programados.
- o De grabar, realizar y retransmitir en directo a través de streaming los plenos y aquellas comunicaciones que por su relevancia así lo determinen.
- o De crear banners informativos para los soportes online como avance de los boletines o información relevante de los mismos.

El Ayuntamiento de Torrevieja podrá solicitar a la adjudicataria cualquier otra acción no detallada en este punto pero directamente relacionada con éstas.

#### **3.2. Entrega de materiales**

El plazo de entrega del material, que se aportará en formato digital para ser difundido en las webs institucionales, redes sociales corporativas y plataformas audiovisuales, será de 10 días laborables en lo que se refiere al diseño y creatividad audiovisual. La entrega del material audiovisual grabado y montado para insertar en webs municipales, redes sociales y plataformas audiovisuales será diario. Estableciendo para ello

35  
697

las 14h. Como horario máximo para las jornadas laborales normales, en aquellos casos de horarios extraordinarios como plenos u otros, se pactará un horario que no sobrepasará en ningún caso las 24h.

El medio de entrega del material será establecido por el técnico designado por el Departamento de Nuevas Tecnologías en cada momento. En caso de que por la naturaleza del contenido a entregar o problemas técnicos no se pudiera entregar por vía telemática, deberá entregarse en memoria USB en la ubicación que indique el técnico mencionado.

El Ayuntamiento de Torrevieja adquirirá la propiedad de todo el material grabado así como el elaborado por el adjudicatario, tanto en papel como digital, en ejecución de contrato, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

Tanto la creatividad como las adaptaciones y los soportes audiovisuales serán revisados y autorizados por el Departamento de Comunicación y Protocolo antes de ser difundido.

El contratista aportará todo el material necesario para realizar el trabajo contratado: cámara, micrófono, ordenador, programas de diseño, tratamiento de imágenes y edición de audiovisuales y todo el soporte necesario para distribuir las grabaciones a través de streaming.

El Departamento de Comunicación y Protocolo -junto con el Departamento de Informática, cuando proceda- será el encargado de distribuir todo el material ya sea a través de medios propios o ajenos online y/u offline.

En ningún caso, el contratista tendrá capacidad para decidir dónde y cuándo se inserta el material sino que esto será competencia directa del Departamento de Comunicación y Protocolo.

### **3.3. Ejemplos de trabajos realizados**

Los licitadores aportarán un book de creatividad de autoría única sobre proyectos realizados. Del mismo modo, deberán aportar audiovisuales de piezas informativas y promocionales que hayan realizado hasta la fecha. El material ha de aportarse de modo digital. También se admitirá un enlace a trabajos realizados alojados en internet donde la autoría quede acreditada.



### **3.4. Ejercicio práctico**

Los licitadores realizarán un ejercicio práctico que consistirá en la grabación de una rueda de prensa y en la redacción, edición, locución en los idiomas requeridos en el objeto de este lote, y montaje de una pieza de entre 1'10" y 1'30" lista para su emisión y que pudiera insertarse en la web municipal. Para la realización del ejercicio, los licitadores serán convocados una vez que se haya cerrado el plazo de entrega de documentación, para presentarse en el Ayuntamiento en una fecha determinada y grabar una rueda de prensa. Una vez concluida ésta, el licitador recibirá la nota de prensa y deberá redactar, editar, locutar y montar una pieza audiovisual de entre 1'10" y 1'30" (incluidos los totales de los protagonistas), que deberá entregar en un plazo de una hora y media. Para realizar el ejercicio, deberá traer todo el material necesario para ello (cámara, ordenador, micrófono, programa de edición...), que sería, en cualquier caso, el que utilizará para realizar el servicio si finalmente resultara adjudicatario.

### **3.5. Especificaciones técnicas de los contenidos**

Los contenidos digitales deberán entregarse simultáneamente varios en ficheros con distintas calidades que serán:

- a) Fichero con vídeo en calidad 4K (3840x2160 píxeles), 60 fotogramas por segundo y una tasa de bits de mínimo 53Mbps; y audio estéreo con una tasa de bits de 384kbps o envolvente 5.1 con una tasa de bits de 512kbps; todo sin comprimir.
- b) Fichero con vídeo en calidad FullHD (1920x1080 píxeles), 60 fotogramas por segundo y una tasa de bits de mínimo 12Mbps; y audio estéreo con una tasa de bits de 384kbps o envolvente 5.1 con una tasa de bits de 512kbps
- c) Fichero con vídeo en calidad HD (1280x720 píxeles), 60 fotogramas por segundo y una tasa de bits de mínimo 7,5Mbps; y audio estéreo con una tasa de bits de 384kbps o envolvente 5.1 con una tasa de bits de 512kbps

Las grabaciones de plenos, eventos o ruedas de prensa, se realizarán con dos cámaras simultáneamente en ángulos que permitan la visión de todos los comparecientes.

35  
899

#### **4.- DISPONIBILIDAD DE LAS EMPRESAS/PERSONAS LICITADORAS Y RECURSOS NECESARIOS**

##### **4.1 Disponibilidad y recursos**



La empresa o persona licitadora deberá contar con el material necesario para realizar el servicio objeto del contrato (cámara, ordenador, micrófono, programa de edición, diseño y tratamiento de imagen..., así como medios para retransmitir en directo a través de internet streaming). También deberá acreditar tanto las titulaciones a baremar con la presentación de los títulos oficiales, como la experiencia en medios de comunicación, productora o similar para la que se hayan realizado servicios como los descritos en este pliego con contratos, nóminas y/o certificados de empresa donde esté reflejado expresamente el trabajo desarrollado. Así como de cualquier otra titulación o experiencia que se quiera aportar. El cotejo se realizará en la oficina del Registro del Ayuntamiento al entregar la documentación para optar al presente contrato.

En caso de producirse variaciones en el personal de la empresa o persona licitadora, ésta deberá informar inmediatamente a Ayuntamiento aportando los documentos anteriormente requeridos referidos a los sustitutos de las que cesen.

##### **4.2 Declaración jurada de recursos**

Los licitadores deberán hacer una declaración jurada de acuerdo con el Anexo II en la que aseguren que cuentan con el material necesario imprescindible para realizar los trabajos descritos en el objeto del contrato.

##### **4.3 Supervisión**

La supervisión y dirección de los trabajos y la resolución de cualquier consulta que pudiera suscitarse respecto a su ejecución corresponderá al Departamento de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Torrevieja, quien estará asesorado en aspectos técnicos por la concejalía de Nuevas Tecnologías. Todas las actuaciones que realice la adjudicataria deberán llevarse a cabo bajo la supervisión y con el conocimiento y autorización previa de dicho Departamento.

El Ayuntamiento de Torrevieja, se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las obligaciones que asume a través



35  
700

de este contrato.

El adjudicatario se comprometerá a suministrar al Ayuntamiento de Torrevieja toda la documentación requerida y una memoria final de los trabajos realizados, en los que se aportarán todos los brutos grabados para la edición de los audiovisuales, así como las piezas finales que se hubieran realizado.

### 5.- ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Atendiendo al precio general del mercado, el precio de este contrato a la baja es de 45.193,50€ (cuarenta y cinco mil ciento noventa y tres euros con cincuenta céntimos). Desglosándose la cantidad en 37.350€ (treinta y siete mil trescientos cincuenta euros) en concepto de la base imponible y 7.843,50€ (siete mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido. El tipo impositivo aplicable es el 21%.

Concepto	Cantidad	Importe	Importe base	IVA 21%	Total
Imágenes grabadas	1370 horas	15€	20.550,00 €	4.315,50 €	24.865,50 €
Piezas	90 horas	160€	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
Streaming	12 meses	200€	2.400,00€	504,00€	2.904,00€
<b>TOTAL</b>			<b>37.350,00 €</b>	<b>7.843,50 €</b>	<b>45.193,50 €</b>

Conceptos contenidos en el cuadro:

- Imágenes grabadas: incluye ruedas de prensa, plenos, recursos, acontecimientos y eventos de interés públicos
- Piezas: se refiere al diseño, creación y realización de boletines, noticias, cabeceras, cortinillas y banners informativos para los soportes online como avance de los boletines o información relevante de los mismos.
- Streaming: hace referencia al soporte necesario para difundir la imagen a través de streaming. La plataforma deberá ser la misma o similar a Livestream Premium, sin verse interrumpida por la difusión de anuncios publicitarios ajenos.

Las proposiciones que se presenten podrán mejorar a la baja el correspondiente precio. En ningún caso se efectuará la adjudicación por importe superior al precio del contrato.

En el precio del contrato figura también incluido el

Copias  
35  
701

importe de todos los demás tributos y gastos relativos a la contratación del suministro y su formalización y ejecución.

#### **6.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales. Los pagos se harán efectivos previa presentación de factura por parte del adjudicatario quien adjuntará una relación de los documentos que acrediten la realización de los trabajos durante esa mensualidad. Dichas facturas deberán ser conformadas por el técnico del contrato quien podrá recurrir al Departamento de Comunicación y Protocolo para completar la información.

#### **7.- REVISIÓN DE PRECIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los valores monetarios no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

#### **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El inicio del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización del contrato.

La duración del contrato será de por plazo de dos años, a contar desde la firma del contrato administrativo correspondiente, pudiéndose prorrogar por dos años más, de uno en uno, si así se manifiesta por ambas partes con un plazo de antelación de seis meses a la finalización del contrato.

Conforme el art.95 del TRLCSP, se exigirá una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación.

El plazo de garantía es el mismo de la duración del contrato.

La devolución de la garantía no podrá tener lugar hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

#### **9.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN**

Podrá presentarse como licitador a este contrato cualquier empresa o persona física que considere cuenta con los medios y requisitos establecidos para la adjudicación del mismo y pueda acreditarlo. En el caso de una empresa, las titulaciones y



Finca  
Dir. 35  
702

experiencia que se acrediten deben ser las de las personas que prestarían el servicio para el Ayuntamiento y deberán tener un vínculo laboral entre ellas.

Para llevar a cabo la adjudicación de este servicio, se establece la siguiente valoración:

1	Elementos evaluables de forma automática	hasta 30 puntos
2	Elementos dependientes de un juicio de valor: Servicios y mejoras	hasta 20 puntos

**CRITERIOS:**

1.- Los criterios vinculados al objeto de este contrato evaluables de forma automática para la adjudicación del contrato sumarán un máximo de 30 puntos para la oferta más baja, aplicándose a las demás los puntos de forma proporcional respecto a ésta.

2.- El criterio vinculado al objeto de este contrato que depende de un juicio de valor y que se valorará con un máximo de 20 puntos. Las mejoras irán relacionadas con:

- a) La presentación del ejercicio práctico propuesto en la cláusula 3.4.....hasta 9 puntos
- b) La presentación de ejemplos de trabajos realizados propuesto en la cláusula 3.3.....hasta 8 puntos
- c) La mejora de las especificaciones expuestas en la cláusula 3.5 ..... hasta 3 puntos

3.- No se constituirá comité de expertos ya que la puntuación de los criterios evaluables de forma automática no es inferior a la de los criterios que dependen de un juicio de valor tal y como establece el punto 2. del art. 150 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- El precio anual se ajustará al presupuesto máximo de 45.193,50 euros (IVA incluido). Los precios unitarios que componen el objeto del contrato disminuirán en aplicación de la baja ofertada, pudiendo el Ayuntamiento de Torrevieja solicitar más servicios al precio ofertado por el adjudicatario.

**10.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán ajustarse a los modelos de los Anexo I y Anexo II del presente lote del pliego y deberán presentarse en sobres separados junto con la documentación que

35  
703

aporte el licitador sobre las mejoras que se valorarán mediante juicio de valor en sobre cerrado.

A handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the left side of the page. The signature is highly stylized and cursive, starting with a large loop at the bottom and ending with a smaller loop at the top.



35  
704

## 11.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. PENALIZACIONES

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para la realización del mismo con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas que lo regulan, lo consignado en su proposición y las órdenes que curse el Departamento de Comunicación y Protocolo para la vigilancia del contrato y una mejor realización de los trabajos.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

De conformidad con el artículo 212 TRLCSP que dispone que los pliegos podrán prever penalizaciones para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalizaciones:

- Por cada día natural de retraso sobre el plazo de entrega del material audiovisual, el 10% del pago mensual, siempre y cuando la demora no anule el proyecto, en cuyo caso, habrá una penalización del 25% del pago mensual.
- Por la no edición de una pieza por causas imputables al contratista, además de los daños y perjuicios que la omisión hubiera ocasionado, el 25% del pago mensual.
- Por cada hora de retraso (establecido como límite en 14h o dos horas desde la grabación si ésta se realizara después de las 12h del medio día) en la entrega del material audiovisual grabado y montado de la edición del boletín diario (días laborables) para insertar en las webs municipales y redes sociales, el 5% del pago mensual, a no ser que el Departamento de Comunicación y Protocolo establezca de modo extraordinario un horario alternativo por las especiales condiciones del trabajo concreto que se vaya a realizar.
- Por no presentar los justificantes de las ediciones, el 5% del pago mensual por cada una de las piezas omitidas.
- Por la emisión de material con defectos imputables al contratista, además de los daños y perjuicios que el error hubiera causado en su reparación, hasta el 10% del pago mensual, incluidos defectos de calidad de imágenes y traducción.
- Por la incomparecencia para la realización del servicio durante tres días en un mismo mes o cinco a lo largo del contrato, éste podrá ser resuelto por la Administración, previa liquidación de las cantidades pendientes, si las

Copias  
35  
705

hubiere, con el adjudicatario. Si el adjudicatario, siendo persona física, no pudiera realizar el servicio por enfermedad o cuestión análoga, deberá facilitar la realización del objeto del contrato en semejantes condiciones a las que lo estaba prestando para no incurrir en las penalizaciones previstas. Cualquier coste adicional al respecto, correrá a cargo del adjudicatario.

## **12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Dichas responsabilidades, se harán efectivas en la forma prevista en el TRLCSP.

## **13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesiones, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

Además, el adjudicatario estará al corriente de todas sus obligaciones tributarias y legales necesarias para el desempeño de la actividad objeto de este contrato durante la duración del mismo.

## **14.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA**

### **14.1 Solvencia económica y financiera**

Las empresas acreditarán necesariamente su solvencia económica y financiera mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 74.700,00 euros (el valor estimado del contrato, sin IVA), vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. Aportando también el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Todo ello de conformidad con el artículo 75.b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la nueva redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Tercera de la Ley



35  
706

25/2013, de 27 de diciembre y, de conformidad al artículo 11.4.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acreditando su clasificación en cualquier CPV del Grupo T Subgrupo T1 del Anexo II del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

#### 14.2 Solvencia técnica

Para valorar la solvencia técnica del licitador, éste debe cumplir todos los requisitos que siguen:

a) El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya autoría, fechas, importes y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en el citado periodo, en servicios de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 37.350,00 euros (IVA no incluido), de conformidad con el artículo 11.4.b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) El licitador deberá describir los medios con los que se cuenta, indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

c) El licitador deberá aportar también las titulaciones del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) El licitador deberá hacer una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

e) El licitador deberá justificar la capacidad para emitir vía streaming a través de la plataforma descrita en el presente contrato.

f) El licitador deberá indicar la parte del contrato, si lo hubiere, que tiene eventualmente el propósito de subcontratar. El porcentaje máximo de subcontratación admitido es el 45%.

#### 15.- CONFIDENCIALIDAD

La persona/empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir

35  
707

con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre). Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A efectos de cumplimiento de lo recogido en el inicio de este párrafo, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanar de lo establecido en estas normas. El contratista se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Ayuntamiento de Torrevejea para cualquier uso no previsto en el presente Pliego, en particular, no proporcionará, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Torrevejea copia de los documentos elaborados o datos a terceras personas. Todos los datos manejados por el contratista, derivados de la prestación contratada, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, soportes electrónicos, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Torrevejea de Torrevejea, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto la que figura en el contrato.

#### **16.- GARANTÍAS**

Garantía Provisional: 1.494 euros (mil cuatrocientos noventa y cuatro euros) equivalente al 2% del contrato.

Garantía Definitiva: el 5% del contrato (IVA excluido).

#### **17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con los artículos 105 y siguientes del TRLCSP, no se contempla la posibilidad de modificación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

35  
708

ANEXO I  
MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja de licitación para adjudicar el contrato 66/2016 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA INFORMAR SOBRE LA ACTIVIDAD DIARIA Y PROMOCIONAL DE LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y de los Pliegos que rigen dicho procedimiento (y en la representación que ostenta) se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato para el que presenta la siguiente documentación:

- Seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración de compromiso de renovación/prórroga.
- Titulación en Audiovisuales:
  - Licenciatura o Grado
  - Máster
- Titulación en Diseño Gráfico:
  - Licenciatura o Grado de especialidad en Diseño Gráfico
  - Máster
- Experiencia como editor, productor y realización en Televisión
- Experiencia como locutor en Radio y Televisión
- Ejercicio práctico propuesto en la cláusula 3.4
- Presentación de ejemplos de trabajos realizados propuesto en la cláusula 3.3
- Otros conocimientos: \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma

35  
709

ANEXO II  
OFERTA ECONÓMICA

D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja de licitación para adjudicar el contrato 66/2016 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA INFORMAR SOBRE LA ACTIVIDAD DIARIA Y PROMOCIONAL DE LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y de los Pliegos que rigen dicho procedimiento (y en la representación que ostenta) se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato para el que presenta la siguiente OFERTA ECONÓMICA:

Base imponible	€
I.V.A.	€
Importe total	€

Lugar, fecha y firma



35  
017

ANEXO III  
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, que cuento con el material necesario imprescindible para realizar los trabajos descritos en el objeto del contrato: cámara, ordenador, micrófono, programas de diseño, tratamiento de imágenes y edición de audiovisuales y soporte para distribuir las grabaciones a través de streaming.

El detalle técnico del material a aportar es el siguiente (se complementará con documentación técnica):

- Cámara: \_\_\_\_\_
- Ordenador: \_\_\_\_\_
- Micrófono: \_\_\_\_\_
- Programa de diseño: \_\_\_\_\_
- Programa de tratamiento de imágenes: \_\_\_\_\_
- Programa de edición de audiovisuales: \_\_\_\_\_
- Soporte de streaming: \_\_\_\_\_
- Otros: \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma

35  
711

## **LOTE 4. COMPRA DE ESPACIOS PARA PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Torrevieja, a través del Departamento de Comunicación y Protocolo, coordina la difusión a la ciudadanía de avisos, bandos, convocatorias, comunicados e información sobre las actividades y servicios municipales provenientes de cualquiera de las concejalías y departamentos municipales en lo relativo a las campañas de carácter institucional a través de los diferentes medios de comunicación social. Se trata de un flujo de información periódico que requiere un sistema de coordinación, asesoramiento, difusión y control del seguimiento ágil, seguro y lo más económico posible para el consistorio.

Por ello, el objeto del presente contrato es la planificación, producción, mediación, asesoramiento, inserción, difusión de las actividades y servicios municipales y posterior seguimiento de la publicidad insertada, correspondiente a las campañas institucionales que realiza el Ayuntamiento de Torrevieja tanto "on line" como "off line", así como, la compra y seguimiento de espacios publicitarios en medios de comunicación y redes sociales para alcanzar la máxima difusión posible con el fin de informar a los ciudadanos y obteniendo una la reducción sobre los precios de publicación de módulos, cuñas, banners y spots, fijados por los distintos medios de comunicación en sus tarifas públicas, así como, la elaboración de una memoria detallada a la finalización de la difusión de cada campaña.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre de Publicidad y Comunicación Institucional, se incluirán las campañas de publicidad institucionales, así como todas aquellas campañas que deban realizarse excepcionalmente por motivos sobrevenidos.

Se opta por el sistema de procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación como forma de adjudicación al amparo de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público (en adelante TRLCSP).

### **2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

A los efectos del presente pliego y del TRLCSP este contrato se encuadra en la categoría 13 Grupo T. Subgrupo 1.



35  
712

CPV 79341400-0 (Servicios de campañas de publicidad) contemplada en el Anexo II del R.D.L. 3/2011.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Torrevieja no dispone de un órgano que le permita una gestión y negociación económica de los precios de las tarifas públicas que presenta cada medio de comunicación de ahí que se haga necesaria la prestación de este servicio por una empresa especializada, comúnmente conocidas como "centrales de medios", que aplicando criterios de economía de escala, consiga una reducción de los precios de las tarifas públicas de los distintos medios de comunicación que representen un considerable ahorro económico en los comunicados y campañas publicitarias, que el Ayuntamiento tenga que realizar.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### 4.1. PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y ASESORAMIENTO SOBRE LA EFECTIVIDAD.

En cada campaña, el Departamento de Comunicación y Protocolo establecerá un público objetivo, un importe máximo y una duración de campaña, siendo la empresa adjudicataria la responsable de diseñar un plan de medios en función de esas pautas para proponerlo posteriormente al Departamento de Comunicación y Protocolo, quien en último término, junto con el técnico supervisor del pliego, revisará la campaña y autorizará en su caso su difusión y gasto.

La empresa adjudicataria realizará el análisis de los medios, en función del público objetivo al que se dirige la campaña para crear una estrategia que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de conectar con el público objetivo determinado por el Departamento de Comunicación y Protocolo a través de los distintos soportes publicitarios. En este análisis deberá exponerse de forma destacada la estrategia relativa a la comunicación "on line".

En el caso de campañas publicitarias la adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su encargo, dos copias de la propuesta de plan de medios en la que deberá concretar expresamente la planificación táctica: soportes, formatos, duración, tarifas (incluirá el precio por unidad de inserción y el precio total en el caso de que fueran varias las inserciones), franjas horarias, número de sports/cuñas, fechas de emisión/publicación, circuitos seleccionados en el caso de exterior, y calendario de acuerdo

35  
713

con los objetivos previstos. Asimismo, recogerá los importes de las tarifas públicas, el descuento ofertado en la proposición general, y los totales integro y neto.

Los medios a contratar serán los que se detallan a título orientativo y no limitativo en el ANEXO I.

En la planificación anual de medios deberá figurar, entre otros, los siguientes datos:

- **Prensa y revistas:** Soporte y formato, número de inserciones, importes de las mismas, descuentos y rápeles que consiga el adjudicatario, y condiciones de las mismas.
- **Radio:** Soporte, número de inserciones y distribución en parrilla de programación, importes brutos y netos, descuentos y rápeles que consiga el adjudicatario, y condiciones de las mismas.
- **Televisión:** Soporte, número de inserciones y distribución en parrilla de programación, importes brutos y netos, descuentos y rápeles que consiga el adjudicatario y condiciones de las mismas.
- **Medios "on line":** Soporte, número de inserciones, importes de las mismas, descuentos y rápeles que consiga el adjudicatario e impactos previstos para el público objetivo.
- **Publicidad exterior:** Soporte, formato, ubicación, número de inserciones, importes de las mismas, descuentos y rápeles que consiga el adjudicatario y condiciones de las mismas. En cualquier caso, el adjudicatario se encargará de las adaptaciones de la cartelería a emplear en la difusión según el Plan de Medios aprobado, imprimiendo para la cartelería exterior de mupis un máximo de 250 carteles de gran formato, quedando en propiedad del Ayuntamiento de Torreveja todos los materiales empleados.
- **Redes sociales:** Soporte, formato, ubicación número de inserciones, importes de las mismas, descuentos y rápeles que consiga el adjudicatario sobre las tarifas oficiales de las redes e impactos previstos para el público objetivo.

La cartelería exterior, los spots y cuñas cuyas artes finales serán suministradas por la empresa adjudicataria del lote de creatividad incluido en este contrato siempre serán revisados y autorizados expresamente por el Departamento de Comunicación y Protocolo y el técnico supervisor mediante la firma de una de las copias de la propuesta del plan de medios



4102  
35  
714

antes de ser difundido.

Desde la solicitud de inserción por parte del Ayuntamiento en los distintos medios y soportes publicitarios el adjudicatario deberá garantizar la inserción en los plazos máximos que se indican:

- Prensa diaria: 5 días hábiles
- Prensa no diaria y revistas: 30 días naturales
- Radio: 5 días hábiles
- Televisión: 10 días hábiles
- Medios "on line": 5 días hábiles
- Publicidad exterior: 10 días hábiles
- Redes sociales: 5 días hábiles

El Ayuntamiento de Torrevieja se reserva el derecho a negociar directamente con los diferentes medios de comunicación el precio de los servicios objeto de este concurso pudiendo ordenar a través de la empresa adjudicataria la publicidad que resulte de este pacto en cuyo caso, el contratista sólo tendrá derecho a percibir el porcentaje de agencia ofertado. Dicho porcentaje deberá expresarse en su oferta conforme al modelo del Anexo II.

El Ayuntamiento de Torrevieja podrá solicitar a la adjudicataria la contratación de inserciones en otros medios que no figuren en el Anexo I.

#### **4.2. ENTREGA DE MATERIALES.**

El Ayuntamiento de Torrevieja facilitará al adjudicatario las artes finales de la publicidad a insertar en los medios. La empresa adjudicataria realizará las adaptaciones necesarias para cada medio, ajustándose a la imagen corporativa y sin que suponga coste adicional alguno para el consistorio.

El Ayuntamiento de Torrevieja adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario, tanto en papel como digital, en ejecución de contrato, sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figure en el contrato.

#### **4.3. SEGUIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSERTADAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

La empresa adjudicataria gestionará la inclusión de la publicidad en los medios de comunicación y realizará un seguimiento de la misma, comprobando su aparición en los distintos medios durante el período contratado mediante la recopilación de su inserción y a través de los estudios de audiencia pertinentes.

35  
715

Finalizado cada uno de los períodos de difusión de la publicidad, se entregarán en el plazo máximo de 7 días, dos copias de al menos la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las acciones realizadas.
- Plan de Medios definitivo.
- Justificantes de que la campaña ha sido efectivamente realizadas en los medios y en los soportes contratados.

Se entregará:

- a) TV, certificado de emisión de la propia cadena (se entregará el original firmado y sellado y una copia del mismo).
- b) Medios gráficos, 2 ejemplares completos del periódico/revista.
- c) Radio, certificado de emisión/parte de radiación (se entregará el original sellado y una copia del mismo).
- d) Exterior, certificado de exhibición y reportaje fotográfico (se entregará firmado y sellado y una copia del mismo).
- e) Medios digitales, certificado de emisión e impresión de la pantalla (se entregará el original firmado y sellado y una copia del mismo).
- f) Cine, certificado de emisión por la distribuidora (se entregará el original firmado y sellado y una copia del mismo).
- g) Redes sociales, certificado de emisión e impresión de la pantalla (se entregará el original firmado y sellado y una copia del mismo).
- h) Otros elementos que la empresa adjudicataria considere que contribuyen a una mejor comprensión y valoración de la campaña

#### **4.4. EJERCICIO PRÁCTICO DE PLAN DE MEDIOS.**

Los licitadores aportarán un ejercicio práctico que incluya el proyecto de estrategia de comunicación propuesta y programación prevista para la campaña de la feria de mayo, campaña que tendría una duración de 30 días y un presupuesto de 10.000,00 €, siendo el público objetivo la población local, comarcal y provincial y en el que conste la enumeración de los medios y soportes contemplados, las franjas horarias previstas y las fechas y número de inserciones/cuñas/Sports.

#### **5. DISPONIBILIDAD DE LAS EMPRESAS LICITADORAS Y RECURSOS NECESARIOS.**

La supervisión y dirección de cada Campaña y la resolución



35  
716

de cualquier consulta que pudiera suscitarse respecto a su ejecución, corresponderá al Departamento de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Torre Vieja y al técnico supervisor del expediente. Todas las actuaciones que realice la empresa adjudicataria deberán llevarse a cabo con el conocimiento, la supervisión y autorización expresa previa de estos.

Con idéntica finalidad de disponer de un conocimiento inmediato y puntual, se podrá recabar la información necesaria, obligándose el adjudicatario a facilitar los datos solicitados. A este efecto, de la misma manera que el Ayuntamiento de Torre Vieja ha designado a los encargados de supervisar el proyecto, el adjudicatario pondrá a disposición de ésta un director de proyecto que actuará como máximo responsable de coordinar y ejecutar las directrices marcadas por aquella y estará dedicado en todo momento a vigilar el desarrollo de los trabajos, garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas y resolver los problemas que se planteen en la ejecución del trabajo.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores el adjudicatario se comprometerá a suministrar al Ayuntamiento de Torre Vieja toda la documentación requerida y una memoria final.

El Ayuntamiento de Torre Vieja, se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las obligaciones que asume a través de este contrato.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del primer día del mes siguiente al de la formación del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

## 7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 105 y siguientes del TRLCSP, no se contempla la posibilidad de modificación del contrato.

35  
717

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La estimación global para los dos años de duración del contrato y sus dos posibles años de prórroga es de 968.000,00 € (I.V.A. no incluido).

El presupuesto máximo anual determinado para el conjunto de actividades y servicios definidos en el objeto del contrato asciende a 242.000,00€ más el 21 % de IVA (50.820,00€), resultando un importe total de 292.820,00€ anuales IVA incluido.

Este presupuesto tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y el Ayuntamiento de Torrevieja no contrae ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto.

## **9. REVISIÓN DE PRECIOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los valores monetarios no podrán ser objeto de revisión periódica.

## **10. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El precio de cada campaña resultará de aplicar el descuento ofertado por el licitador a la tarifa pública para todos los medios y soportes, tarifa que deberá acompañar en su oferta o en campaña específica, independientemente de los formatos y elementos de inserción (color/blanco y negro, paginación par/impar, posicionamiento, tramo horario en radio y televisión).

A todos los efectos se entiende que en el importe de la oferta estarán incluidos todos los gastos que las agencias deban realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, sin que otros gastos puedan ser repercutidos como partida independiente.

El pago del precio de cada campaña se efectuará, previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas a mes vencido en función del número de módulos y acciones publicadas o emitidas en el mes.

A cada factura, el contratista adjuntará la copia de la autorización de publicación del plan de medios y los documentos que acrediten la realización de la campaña con detalle de los medios y tiempos por los que se factura. Dichas facturas deberán ser conformadas por el técnico supervisor del expediente.

## **11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**



35  
718

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ajustarse al modelo del Anexo II del presente pliego y deberán presentarse junto con la documentación que aporte el licitador.

Las mejoras que se valorarán mediante juicio de valor deberán presentarse en sobre cerrado junto al resto de documentación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

## 12. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Para llevar a cabo la adjudicación de este servicio, se establecen las siguientes valoraciones:

1	Elementos evaluables de <b>forma automática</b>	Hasta 90 puntos
1.1	Porcentajes de descuento sobre las tarifas oficiales ofertados para cada uno de los medios	Hasta 85 puntos
1.2	Porcentaje de comisión de agencia	Hasta 5 puntos
2	Elementos dependientes de un <b>juicio de valor</b>	Hasta 10 puntos

### 12.1 ELEMENTOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

#### 12.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA PARA DESCUENTOS SOBRE LAS TARIFAS OFICIALES OFERTADAS PARA CADA UNO DE LOS MEDIOS: Hasta 85 puntos.

La valoración de los medios, vendrá determinada por el porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de los distintos medios que se detallan en el anexo I, otorgándose mayor puntuación a los medios locales y comarcales por ser estos los que mayor impacto y difusión pueden ofrecer al tipo de población a la que se dirigen las campañas publicitarias.

Los porcentajes ofertados serán los únicos aplicables durante la vigencia del contrato e independientes de la posición (par, impar, color, sección, bloque, etc.) que determine en cada caso los responsables del contrato.

Al licitador con mayor porcentaje de descuentos ofertado para cada medio se le otorgará la máxima puntuación, distribuyéndose el resto de los puntos de forma proporcional porcentajes de descuentos ofertados por el resto de licitadores.

*[Firmas manuscritas]*

35  
719

Las puntuaciones máximas para cada medio serán las siguientes:

MEDIOS	HASTA
1. Diarios y prensa digital nacional	5 puntos
2. Radios nacionales	3 puntos
3. Radios locales y comarcales	13 puntos
4. Medios digitales	11 puntos
5. Televisiones locales y comarcales	13 puntos
6. Prensa local y comarcal	13 puntos
7. Medios extranjeros locales y comarcales	11 puntos
8. Publicidad exterior	5 puntos
9. Redes sociales	5 puntos
10. Televisiones de ámbito nacional	3 puntos
11. Medios de ámbito internacional	3 puntos

Para valorar las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_l = \sum (M_l / M_m * P_m)$$

Siendo:  $P_l$  = puntuación otorgada al licitador  
 $M_l$  = porcentaje de descuento para el medio presentada por el licitador  
 $M_m$  = mayor porcentaje de descuentos de todas las presentadas para el medio  
 $P_m$  = puntos para el medio

#### 12.1.2 COMISIÓN DE AGENCIA: Hasta 5 puntos

Se valorará el porcentaje total que por este concepto figure en la oferta económica presentada. A cada oferta se le concederán los puntos resultantes de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_l = (M_m / M_l) * 5$$

Siendo:  $P_l$  = puntuación otorgada al licitador  
 $M_m$  = menor porcentaje de comisión de todas las ofertas presentadas  
 $M_l$  = porcentaje del licitador

El importe de la comisión de agencia no podrá ser superior al 2%.



35  
720

#### 12.2 Elementos dependientes de un juicio de valor

El detalle de las proposiciones que serán objeto de calificación mediante juicio de valor son las indicadas en el punto 4.4 del presente pliego en donde se valorarán los planteamientos técnicos para la estrategia de comunicación de la propuesta de ejercicio práctico descrita en el mismo.

Para la evaluación de este criterio de juicio de valor no se hace necesaria la constitución del comité de expertos que señala el artículo 150 del RDL 3/2011 al ser la ponderación del mismo inferior a la evaluable de forma automática.

#### 13. **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ajustarse al modelo del Anexo II del presente pliego y deberán presentarse junto con la documentación que aporte el licitador.

Las mejoras que se valorarán mediante juicio de valor deberán presentarse en sobre cerrado junto al resto de documentación.

#### 14. **EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. PENALIDADES.**

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para la realización del mismo con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas que lo regulan, lo consignado en su proposición y las órdenes que le curse el técnico supervisor para la vigilancia del contrato y una mejor realización de los trabajos.

De conformidad con el artículo 212 TRLCSP que dispone que los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades:

- Por cada día natural de retraso sobre el plazo de publicación o emisión establecido y de presentación de la memoria resumen de la campaña el 5% del precio del anuncio, siempre y cuando la demora no anule el mensaje publicitario, en cuyo caso se considerará como no publicado.
- Por la no publicación de un mensaje por causas imputables al contratista, además, de los daños y perjuicios que la omisión hubiera ocasionado, el 100% del precio del anuncio.

35  
721

- Por no presentar los justificantes de las ediciones, el 5% del precio de cada una de las acciones publicitarias omitidas.
- Por demora en la recogida de los encargos o en la entrega del presupuesto el 5% del precio del anuncio o anuncios a los que afecte la demora.
- Por la publicación/emisión de anuncios con efectos imputables al contratista, además de los daños y perjuicios que el error hubiera causado en su reparación, hasta el 5% del precio del anuncio.
- Por impago o demora en las deudas generadas con los medios o sus agentes como consecuencia de la publicación o emisión de los anuncios encargados por el Ayuntamiento, hasta el 30% de la cantidad adeudada.

El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos en más de tres ocasiones será motivo de resolución del contrato de forma unilateral por el Ayuntamiento de Torrevieja.

#### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Dichas responsabilidades, se harán efectivas sobre la fianza definitiva, que se complementara en la forma prevista en el TRLCSP.

#### **16. OBLIGACIONES LABORALES.**

El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesiones, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc., así como el empleo de personal a través de la oficina de empleo. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

#### **17. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 del TRLCSP el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocio igual o superior a 484.000,00€ anuales, (IVA excluido) en los tres últimos años o acreditando su clasificación en cualquier CPV del Grupo T Subgrupo T1 del Anexo II del Real Decreto 773/2015 de 28 de



35  
722

agosto.

### 18. SOLVENCIA TÉCNICA.

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya autoría, fechas, importes y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución en el citado periodo, en servicios de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 242.000,00 euros (IVA no incluido), de conformidad con el artículo 11.4.b), del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 19. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre). Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A efectos de cumplimiento de lo recogido en el inicio de este párrafo, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanar de lo establecido en estas normas. El contratista se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Ayuntamiento de Torrevieja para cualquier uso no previsto en el presente Pliego, en particular, no proporcionará, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Torrevieja copia de los documentos elaborados o datos a terceras personas. Todos los datos manejados por el contratista derivados de la prestación contratada, incluyendo

35  
723

los soportes utilizados (papel, fichas, soportes electrónicos, etc....) serán propiedad del Ayuntamiento de Torrevieja, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

## 19. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: 9.680,00€ que equivale al 2% del importe del contrato IVA excluido.

Garantía Definitiva: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva mediante aval bancario. Su cuantía será del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

El plazo de garantía finalizará a los 2 meses desde la fecha de finalización del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



## ANEXO I

Listado orientativo y no limitativo de medios demandados por el Ayuntamiento de Torrevieja para la inserción publicitaria de campañas institucionales.

### 1. Diarios y prensa digital nacional:

- El País.
- El Mundo.
- ABC.
- Las Provincias.
- Otros.

### 2. Radios nacionales:

- Grupo Onda Cero.
- Grupo Ser.
- Otros.

### 3. Radios locales y comarcales:

- Onda Azul.
- Torrevieja Radio.
- Radio Sureste.
- Otros.

### 4. Medios digitales:

- Objetivo Torrevieja.
- EnTorrevieja.
- Torrevieja.com
- Vega Baja Digital.
- Torreguía.
- Activa Orihuela.
- Otros.

### 5. Televisiones locales y comarcales:

- TVT.
- Tele Vega Baja.
- Otros.

### 6. Diarios y prensa local y comarcal:

- Diario Información.
- La Verdad.
- Activa Orihuela.
- Hoy Torrevieja.
- El Periódico.
- Torreguía
- Otros.

### 7. Medios extranjeros locales y comarcales:

35  
725

- Costa Blanca News.
- The Post.
- Costa Blanca nachrichten
- Novosti
- Guía informativa Costa Blanca.
- Revista del Norte, SL.
- Magasinet Sett Utenfra.
- Tko Media & Entertrainment S.L.
- The Coastrides.
- Otros.

**8. Publicidad exterior:**

- Autobuses.
- Vallas.
- Pantallas de publicidad exterior.
- Otros.

**9. Redes sociales:**

- Facebook
- Twitter
- Instagram

**10. Televisiones de ámbito nacional:**

- Antena 3
- Cuatro
- Telecinco
- La sexta
- Neox
- Nova
- FDF
- Otros.

**11. Medios de ámbito internacional:**

- A determinar.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
T/LRP

35  
726

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con domicilio en la localidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_), enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja de licitación para adjudicar el lote 4 del contrato 66/2016 para la **CONTRATACIÓN DE COMPRA DE ESPACIOS PARA PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y de los Pliegos que rigen dicho procedimiento (y en la representación que ostenta) se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato ofertando los porcentajes de descuento sobre las tarifas oficiales de los medios de comunicación y el porcentaje de comisión de agencia que se especifican en el presente documento.

MEDIOS	DESCUENTO
1. Diarios y prensa digital nacional	_____, %
2. Radios nacionales	_____, %
3. Radios locales y comarcales	_____, %
4. Medios digitales	_____, %
5. Televisiones locales y comarcales	_____, %
6. Prensa local y comarcal	_____, %
7. Medios extranjeros locales y comarcales	_____, %
8. Publicidad exterior	_____, %
9. Redes sociales	_____, %
10. Televisiones de ámbito nacional	_____, %
11. Medios de ámbito internacional	_____, %
COMISIÓN DE AGENCIA <sup>3</sup>	_____, %

Lugar, fecha y firma

<sup>3</sup> El porcentaje de comisión de agencia no podrá superar el 2,00%

35  
72A

## LOTE 5. ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL (MERCHANDISING)

### 1. OBJETO

El objeto de este lote es el suministro de artículos de promoción (merchandising) que el Ayuntamiento de Torrevieja determine.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS

#### 1. Gorra

De material 100% de algodón, de 5 paneles, con visera curvada y cierre de velcro posterior, serigrafiada con marca turística que se determine en una única tinta.

#### 2. Mochila

De material poliéster, de color azul, serigrafiada con la marca que la Concejalía de Turismo determine en una única tinta. Tamaño 33 x 43 centímetros.

#### 3. Llavero

Llavero de metacrilato transparente serigrafiado interior a 1 tinta con la marca turística Torrevieja y con cierre denominado "calabrote". Tamaño 6,5 centímetros por 2,5 centímetros, con un grosor de 0,5 centímetros.

#### 4. Bolígrafo

Color azul claro, fotolito y tampografía a una tinta.

#### 5. Tarros de cristal con sal

Material: cristal, de tamaño 6 centímetros de alto y 5 centímetros de anchura, con tapón de corcho con etiquetas adhesivas a cuatro tintas, barnizadas y troqueladas. Deberá incluir en la etiqueta el peso neto y el registro sanitario de la empresa envasadora. Envasado de sal de Torrevieja incluido. Empaquetado en bandejas retractiladas de 30 unidades.

#### 6. Bolsas de sal de baño

Bolsitas de plástico de tamaño 7 centímetros de anchura por 13 centímetros de altura, transparentes, con etiqueta adhesiva a 4 tintas, troquelada y pegada. Se incluye adquisición y envasado de sal.

#### 7. Libreta de notas

Material: portada y contraportada en papel couché de 350 gamos, serigrafía con la marca turística de Torrevieja en portada y contraportada, plastificadas a 4+0 tintas. Interior en papel offset con 50 hojas y encuadernación en wairo. Tamaño: 7,5 X 10,6 centímetros.



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

35  
728

8. Bolsa colgante Portatodo PVC

Material Impermeable. Pantalla táctil.

Tamaño 9,5 x 23 cm, marcaje a cuatro tintas de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

9. Bolsa Zapatillero

Tamaño 42 x 20 x 14,5 cm., marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

10. Monedero con anilla para llavero.

Material Poliéster.

Tamaño 7,5 x 9 x 1,8 cm. Aprox., marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

11. Yoyo Madera.

Tamaño 5 x 2,8 cm., marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

12. Abanico

Material Varillas Plástico y tela.

Tamaño 43 x 23 cm, marcaje a cuatro tintas de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores

13. Caja ceras con 6 ceras

Tamaño 5 x 8,3 x 0,8 cm, marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

14. Pulsera reflectante PVC.

Material reflectante.

Tamaño 7 x 23 x 2,9 cm, marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

15. Neceser.

Material PVC.

Tamaño 17 x 13 x 4,5 cm, marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

16. Cenicero de playa

Tamaño 6 x 8,7 cm, marcaje a una tinta de la marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

17. Almohadilla playa.

Material de PVC.

Tamaño 33 x 18 cm marca turística de Torrevieja.

Color: todos los colores.

1. 35  
2. 429

18. Camiseta blanca adulto.

Material 100% algodón 150 g/m2. No tubular. Impresión a cuatro tintas por delante y por detrás. Tallas variadas. Cuello redondo y manga corta.

19. Camiseta blanca niño.

Material 100% algodón 160 g/m2. Impresión a cuatro tintas por delante y por detrás. Tallas variadas. Cuello redondo y manga corta.

20. Bolsa plegable.

Material de Poliéster

Tamaño 40 x 38 cm. Impresión interior a una tinta de la marca turística de Torre vieja.

21. Taza.

Material cerámico. Tamaño: 0 x 9,8 x 0 cm, Ø 8,2 cm.

Peso: 315 gr. Volumen: 350 ml. Impresión a una tinta en una posición.

23. Delantal

Tamaño 65 x 90 centímetros. Material: 35% algodón y 65% poliéster. Serigrafía incluida a una tinta.

24. Pañoleta

Tamaño triangular, 100 de base, y 42 de altura. Material: 100% poliéster. Serigrafía a una tinta.

25. Bolsa de papel contenedora de sal.

Envase exterior de papel tamaño 10 de anchura y 22 de altura, con 6 centímetros de fuelle. Color marrón de gramaje de 70 gramos. Cierre del sobre con grapa y cordón Kaft. En su interior contiene una bolsa de plástico de 9 x 20 centímetros para preservar la sal.

Serigrafía:

Impreso en tinta 1 de color verde en ambas caras incluida.

Parte delantera: Logotipo de la marca turística de Torre vieja, dirección y distintivos de calidad de la oficina de turismo, web turística y escudo del Ayuntamiento de Torre vieja.

Parte trasera: breve descripción de la relación de Torre vieja con la sal. El texto y traducción lo aporta la Concejalía de Turismo.

Datos obligatorios que debe incluir el envase: Número de Registro Sanitario Industrial: 24-00025/A; peso: 250 gramos, ingredientes: sal

Se incluye en el importe la adquisición de la sal procedente de las salinas de Torre vieja, la manipulación y el envasado del producto.

**3. DURACIÓN**

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del



35  
730

día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada en cada ejercicio presupuestario.

#### 4. PRECIO CIERTO DEL CONTRATO

El precio anual a efectos de licitación asciende a diez mil euros (10.000 euros), correspondiendo ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos de euro (8.264,46 euros) a la base imponible y mil setecientos treinta y cinco euros y cinco céntimos de euro al IVA (1.735,54 euros), siendo el porcentaje del IVA el 21%.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 88, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado es de 33.057,84 euros.

#### 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La entrega del material en los plazos establecidos según el punto de coordinación y gestión del presente contrato.
- El transporte hasta las dependencias municipales o lugares del término municipal que se estime conveniente corre a cargo del adjudicatario.

#### 7. TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de suministro, de conformidad al artículo 9 de la TRLCSP ya que son aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

#### 8. OFERTA ECONÓMICA.

En la oferta económica que se formule por las empresas, se harán constar su oferta en el orden indicado en las tablas de precios de la tabla de precios unitarios. Es obligatorio para los licitadores concursar a la totalidad de los artículos del lote. El incumplimiento de este requisito será causa de

35  
731

exclusión.

Se podrá solicitar a los licitadores muestras de determinados artículos para comprobar las características técnicas.

### 9. PRECIOS UNITARIOS.

Dado que el precio está subordinado a la cuantía de unidades, los pedidos que se realicen a la empresa adjudicataria se realizarán en las cuantías indicadas en la tabla, si bien se podrá aumentar o disminuir estas cantidades hasta un 10% sin que el adjudicatario pueda modificar el precio de la unidad ofertada.

El Ayuntamiento de Torrevieja en ningún caso se compromete a contratar un número determinado de suministros por estar subordinado a las necesidades de la misma.

Se podrá solicitar la supresión de algunos artículos o el aumento de otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato. Estas variaciones serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades, a reclamar indemnización alguna por dicha causa.

Los precios establecidos en la tabla siguiente son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, siendo su estimación conforme al precio general del mercado.

**Tabla de relación de precios unitarios**

Nº	Concepto	Precio unitario IVA no incl.	IVA ud.	Precio unitario IVA incl.	Unid. Pedido	Importe IVA no incl.	IVA	Importe IVA incl.
1	Gorra	1,1300	0,237	1,367	2.000	2.260,00	474,60	2.734,60
2	Mochila	1,2100	0,254	1,464	2.000	2.420,00	508,20	2.928,20
3	Llavero	0,7600	0,160	0,920	2.000	1.520,00	319,20	1.839,20
4	Bolígrafo	0,5960	0,125	0,721	2.000	1.192,00	250,32	1.442,32
5	Tarro sal	1,3748	0,289	1,664	2.500	3.437,00	721,77	4.158,77
6	Bolsa sales baño	1,1646	0,245	1,409	1.500	1.746,90	366,85	2.113,75
7	Libreta notas	1,0000	0,210	1,210	2.000	2.000,00	420,00	2.420,00
8	Bolsa colgante	1,0950	0,230	1,325	2.000	2.190,00	459,90	2.649,90
9	Bolsa zapatillero	1,1750	0,247	1,422	2.000	2.350,00	493,50	2.843,50
10	Monedero con anilla	0,6350	0,133	0,768	2.000	1.270,00	266,70	1.536,70
11	Yoyo madera	0,7050	0,148	0,853	2.000	1.410,00	296,10	1.706,10
12	Abanico	0,8550	0,180	1,035	2.000	1.710,00	359,10	2.069,10
13	Caja ceras	0,3350	0,070	0,405	2.000	670,00	140,70	810,70
14	Pulsera	0,2150	0,045	0,260	2.000	430,00	90,30	520,30



35  
732

**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

	refect							
15	Necesser	1,0050	0,211	1,216	2.000	2.010,00	422,10	2.432,10
16	Cenicero playa	0,2650	0,056	0,321	2.000	530,00	111,30	641,30
17	Almohadilla playa	0,8650	0,182	1,047	2.000	1.730,00	363,30	2.093,30
18	Camiseta adulto	4,2650	0,896	5,161	2.000	8.530,00	1.791,30	10.321,30
19	Camiseta niño	4,3050	0,904	5,209	2.000	8.610,00	1.808,10	10.418,10
20	Bolsa plegable	1,8150	0,381	2,196	2.000	3.630,00	762,30	4.392,30
21	Taza	2,1500	0,452	2,602	500	1.075,00	225,75	1.300,75
22	Bolsa	0,1900	0,040	0,230	13.000	2.470,00	518,70	2.988,70
23	Delantal	4,0000	0,840	4,840	<500		0,00	0,00
24	Pañoleta	0,5370	0,113	0,650	1.500	805,50	169,16	974,66
25	Bolsa contenedora*	0,4700	0,047	0,517	3.000	1.410,00	141,00	1.551,00
	<b>TOTAL</b>					<b>55.406,40</b>	<b>5.540,64</b>	<b>60.947,04</b>

**10. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede revisión de precios en cumplimiento del artículo 89 del TRLCSP.

**11. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**Criterios cuantificables: 90 puntos.**

Criterio económico-Precio

La ponderación del criterio económico es el siguiente:

La oferta con el precio total más bajo recibirá la máxima puntuación y el resto de ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT_x = 90 * \frac{OF_x}{OF_{MENOR}}$$

Siendo:

PT<sub>x</sub> = puntuación de cada licitador

OF<sub>x</sub> = Porcentaje de Oferta objeto de valoración

OF<sub>MENOR</sub> = Porcentaje de Oferta menor

**Criterios dependientes de juicio de valor: 10 puntos.**

Con el fin de valorar la calidad de los artículos incluidos en el presente lote, el licitador deberá presentar las siguientes muestras de los artículos con referencia 1,3,4,7,9,16,18 y 19, no siendo necesaria su serigrafía.

Para la evaluación de este criterio de juicio de valor no se

\* El tipo de IVA del artículo 25 es del 10%

35  
733

hace necesaria la constitución del comité de expertos que señala el artículo 150 del RDL 3/2011 al ser la ponderación del mismo inferior a la evaluable de forma automática.

El precio anual se ajustará al presupuesto máximo de 10.000 euros (IVA incluido). Los precios unitarios que componen el objeto del contrato disminuirán en aplicación de la baja ofertada, pudiendo el Ayuntamiento de Torrevieja solicitar más suministros al precio ofertado por el adjudicatario.

## **12. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Torrevieja, a través del Departamento de Comunicación y Protocolo, coordina la difusión a la ciudadanía en lo relativo a las campañas de carácter institucional. La comunicación de estas campañas requiere de elementos de promoción. La necesidad se satisface con la tramitación de un contrato de suministro.

## **13. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Para la realización de este servicio el Ayuntamiento no dispone de recursos humanos ni técnicos suficientes, siendo pues la contratación del servicio la opción más eficiente y eficaz para atender esta carencia.

## **14. COORDINACIÓN Y GESTIÓN.**

### Nombramiento de representantes.

- Para facilitar la gestión del presente contrato, la empresa adjudicataria designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.
- El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.
- Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquel y el técnico supervisor del presente contrato.
- El Ayuntamiento será quien tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

35  
734

se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

Sobre la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento del contrato.

El técnico supervisor del presente contrato coordinará con la empresa adjudicataria el tipo y las fechas de entrega del material a entregar; fechas que se plasmarán en un documento por escrito entre las partes. Este documento será firmado por el técnico supervisor y por la empresa.

Para las serigrafías a realizar, la empresa adjudicataria del lote de Servicio de creatividad para distintas campañas del Ayuntamiento de Torrevieja así como del diseño de material gráfico, informativo y promocional de Torrevieja, incluido en el presente contrato enviará electrónicamente a quien suscribe, una vez conformado por el técnico supervisor de este lote, el diseño de la serigrafía para su remisión a la empresa adjudicataria.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

Lugar de entrega

La entrega de los bienes se realizará en las dependencias indicadas por el técnico supervisor del contrato, con preaviso de dos días hábiles. Asimismo, se podrá solicitar que cantidades parciales del suministro sean distribuidos en distintos lugares, incluidos en el término municipal de Torrevieja.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el concepto y cantidad de bienes entregados y la fecha de entrega. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Se efectuará por tanto, una primera recepción de bienes cuantitativa, no cualitativa. Ésta se realizará a posteriori. Para esta recepción cualitativa, el departamento que reciba el material dispondrá de un plazo de un mes para comprobar si el material es o no apto para su recepción. Si en este plazo no se remite escrito al técnico supervisor indicando defectos en el suministro, se entenderá que el material es apto. Si dentro de este plazo, se observasen defectos, debe remitirse en este plazo de un mes comunicado al técnico supervisor, quien

35  
735

dictará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos, devolviendo este material si así se estima oportuno.

Si transcurrido un mes desde la solicitud del departamento para que sean enmendados los errores, se podrá conceder otro nuevo plazo de un mes improrrogable y, transcurrido éste sin haber solventado los errores, se podrá declarar resuelto el contrato.

**15. FORMA DE PAGO.**

Efectuado el suministro de uno o varios artículos y, finalizado el plazo de recepción cuantitativa y cualitativa de los artículos suministrados, estimado en un mes desde la recepción del material, el adjudicatario podrá presentar factura, expedida de acuerdo con la legislación vigente.

**16. SANCIONES.**

De conformidad con el artículo 212.1, se establecerán las siguientes penalidades:

- Por defectos observados en el material suministrado.  
En caso de error por parte de la empresa adjudicataria, ésta será responsable de realizar de nuevo los materiales para subsanar dicho error.

Los departamentos que reciban el material dispondrán de un mes desde la fecha de entrega del suministro para verificar que éste es conforme. Si existe defecto, se señalará por escrito al contratista fijando un plazo de 30 días para remediar los errores, devolviendo el material si se estima oportuno.

En caso de no proceder a la entrega en este plazo, la adjudicataria se podrá ver obligada a disminuir en un 20 por ciento el importe del material suministrado. La administración concederá un nuevo plazo improrrogable de un mes en el que, de no ser subsanado el error, se podrá declarar resuelto el contrato.

- Por demora en la entrega.  
En caso de demora, por causas imputables al contratista, se podrá imponer la penalidad siguiente:  
- Si la demora se produce en un plazo de quince días naturales posterior a su plazo de entrega, se podrá deducir un 25% del importe total de la factura del suministro objeto de demora.  
- Si la demora se produce en el plazo comprendido entre



35  
736

el día 16 hasta el día 45, se podrá deducir un 50% del importe total de la factura del suministro objeto de demora.

- Si la demora se produce en el plazo comprendido entre el día 46 hasta el día 60, se podrá deducir un 100% del importe total de la factura del suministro objeto de demora.

Transcurridos 2 meses se podrá declarar la resolución del contrato.

### **17. CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.**

Garantía Provisional: 2% del importe del contrato IVA excluido, es decir, 330,58 euros.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato del contrato, IVA excluido.

### **18. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía finalizará transcurrido un mes desde la finalización del contrato, teniendo en cuenta que, de efectuarse una solicitud de pedido con anterioridad a la fecha de finalización del contrato que agote el mismo, el plazo de garantía finalizará transcurrido un mes desde la efectiva entrega de este material.

### **19. LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **Solvencia económica y financiera:**

Acreditación del volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos de 12.396,69 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Todo ello de conformidad con el artículo 11.4.a) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

35  
73A

### **Solvencia técnica:**

No es exigible la clasificación del empresario en el presente contrato, de conformidad al artículo 65, apartado b), de la Disposición final tercera por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Adicional Tercera, punto 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, los empresarios acreditarán su solvencia técnica por los siguientes medios:

- o Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, de conformidad con el artículo 67.7.3º del Reglamento de Contratos de la Administración Pública.
- o El requisito mínimo es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en servicios de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato, sea de un importe igual o superior a 8.264,46 euros (IVA no incluido), de conformidad con el artículo 11.4.b), del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- o Descripción y fotografías de los materiales propuestos, no siendo necesaria la realización de la serigrafía.

### **20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO.**

El presente contrato podrá ser modificado de conformidad con el artículo 105 del TRLCSP cuando por necesidades técnicas del Ayuntamiento de Torre vieja, se requiera al adjudicatario del una variación sensible en las características técnicas de los artículos incluidos en el objeto del presente contrato, siempre y cuando la valoración de esta variación en el artículo o artículos requeridos no disminuya en más de un 3 por ciento en el precio del artículo.

No se podrán realizar modificaciones que aumenten el precio del artículo contratado.

El procedimiento a seguir en caso de modificación del presente contrato se iniciará mediante informe del técnico



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**  
T/LRP

35  
738

supervisor dirigido al órgano de contratación en el que se indicará las características técnicas que se modifican en el artículo o artículos así como su precio, siendo su límite el establecido en no más del 3%.

En el procedimiento que se instruya para la modificación del contrato, se deberá dar audiencia al contratista, de conformidad con los artículos 108.1 y 211.1 del TRLCSP.

35  
739

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE N°5.**

D/ña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con domicilio en la localidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_), enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torrevieja de licitación para adjudicar el lote 5 del contrato 66/2016 para la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL (MERCHANDISING)**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen y de los Pliegos que rigen dicho procedimiento (y en la representación que ostenta) se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato y,

OFERTO el .....% porcentaje de baja en todos y cada uno de los precios incluidos en el presente contrato.

Lugar, fecha y firma

